



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 9

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

ACTA NUMERO:

FECHA: 17 mayo de 2023

HORA DE 10:00 m

HORA

DE 12:00 pm

INICIO:

FINALIZACIÓN:

LUGAR: Escuela superior de administración pública

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI

X

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Armenta-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

ASISTENTES A LA REUNION

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

AGENDA DEL DIA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	¿Qué es la participación social en salud?	Alejandra Alzate Alzate-Contratista GEAS
2	¿Qué es la Política Pública de Participación Social en Salud?	Alejandra Alzate Alzate-Contratista GEAS
3	Espacios de Participación para la comunidad en el SGSSS	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
4	Control Social y Veedurías Ciudadanas	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
5	Rendición de Cuentas	Juliana Montes Aza-Contratista GEAS



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 2 de 9

DESARROLLO TEMÁTICO

Siendo las 10:10 am se da inicio al taller de formación en participación social en salud con los asistentes al espacio.

¿Qué es la Participación Social?

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses. por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados, . . . Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12 Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa cuando realiza acciones como:

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida
- Concierta con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas.

¿Qué es la Política de Participación Social en Salud?

Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estalutana de Participación 1757 de 2015.

Objetivo General de la Política Pública de Participación Social en Salud

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS

Ejes estratégicos de la Política Pública de Participación Social en Salud.

- Fortalecimiento institucional
- Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud
- Impulso a la cultura de la salud
- Control social en salud
- Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

Espacios para la Participación Social en Salud

Oficina de atención al usuario

Todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) y prestadoras del servicio de



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 3 de 9

salud, deben tener una oficina de atención al usuario de manera personalizada, ubicada en sitio de fácil acceso y dotada de las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento. Su horario de atención deberá ser acorde a las necesidades de los usuarios, y dichas oficinas deben contar con una línea gratuita nacional 018000 las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana.

Servicio de Atención a la Comunidad (SAC)

El SAC es el Servicio de atención a la Comunidad que se encuentra habilitada en las administraciones Municipales y Departamentales del País.



Tiene como función establecer canales de comunicación entre la comunidad y las entidades gubernamentales y que la ciudadanía tenga a su disposición el servicio para interponer Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias PQRS, frente a la calidad de la atención de las entidades prestadoras de Servicios de Salud

Comités de Participación Comunitaria

En todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.

Alianzas o Asociaciones de Usuarios

La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Comités de Ética Hospitalaria

Son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.

Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud

El consejo Territorial de seguridad social en Salud es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

Juntas Directivas Empresas Sociales del Estado

Es el máximo organismo directivo, que responde con el gerente por el manejo general de la Empresa Social del Estado-ESE.

**Etapas de la Rendición de Cuentas**

¿Qué es y que no es una Rendición de Cuentas?

ELEMENTOS DE UNA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

- 1. Información:** Informar públicamente la gestión y resultados.
- 2. Lenguaje comprensible al ciudadano:** Se debe utilizar un lenguaje claro, de acuerdo a sus características y requerimientos, estimulando la participación de actores protagonistas.
- 3. Diálogo e incentivos:** Explicar la gestión realizada durante un período administrativo, a través del diálogo y la participación, en escenarios presenciales y virtuales. Incentivar la cultura de rendición de cuenta

¿Qué tipo de encuentros se puede establecer para llevar a cabo una Rendición de cuentas?

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública participativa
- Grupo focal
- Mesas de trabajo
- Encuentros regionales
- Asambleas Comunitarias
- Observatorios Ciudadanos
- Entrevistas con los Actores

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017)

"Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".



¿Qué es el Control Social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

¿Qué es el Control Social en Salud?

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud.

Alcance del Control Social

- a). Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b). Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c). Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998;
- e). Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f). Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991;
- g). Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h). Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

Objetivos del Control Social

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Principios del Control Social

- a) Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;
- b) Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrándose el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.

La Veeduría en Salud

El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018

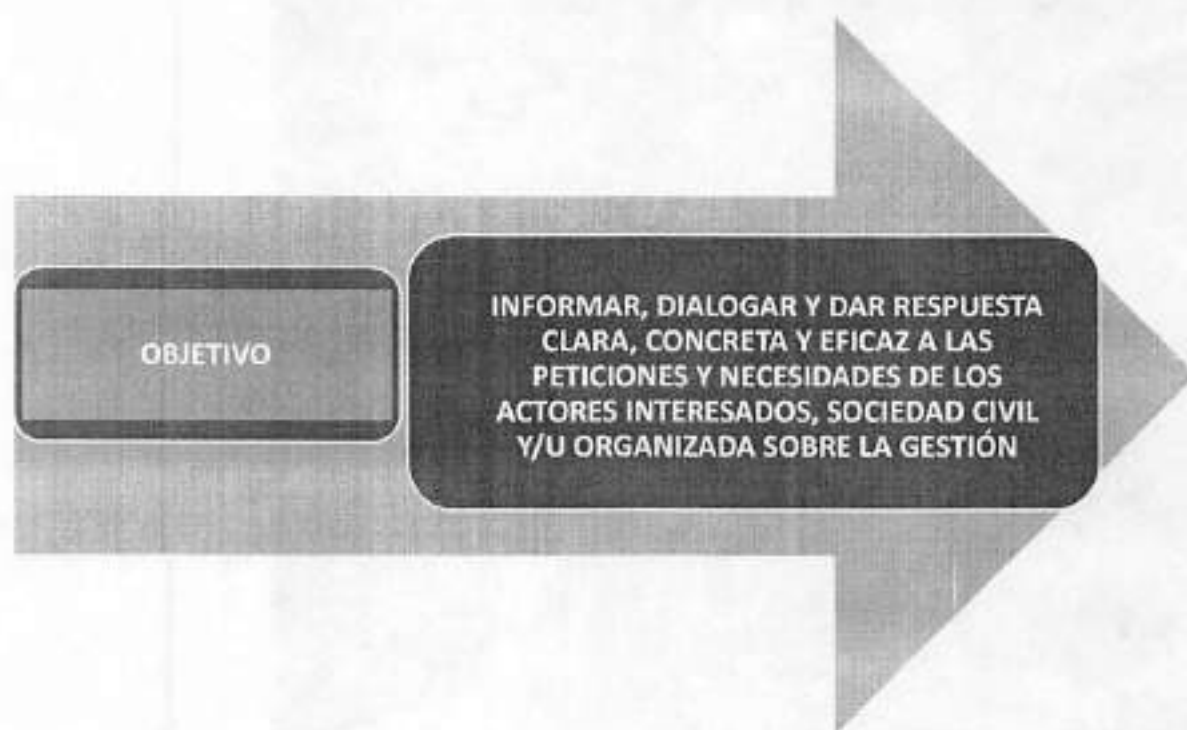
Página 5 de 9

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones del Comité de Participación Comunitaria.
- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las instancias de participación social en salud.
- En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y Consejos Territoriales de Planeación

Funciones de las veedurías

- Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
- Velar por la utilización adecuada de los recursos.
- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar el cumplimiento de las mismas.
- Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación

RENDICIÓN DE CUENTAS, un derecho de la Ciudadanía



¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas?

Ley 1757 de 2015



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 8 de 9



TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	DE RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
----------------------------	-------	-------



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018

Página 7 de 9

EVIDENCIAS Y ANEXOS

N°

Se anexa listado de asistencia.

Fotografías





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 9 de 9

Melissa Roa Candela

Contratista GEAS

Melissa Roa Candela

Daniel Eduardo Fonseca Mejía

Contratista GEAS



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 10

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

ACTA NÚMERO:

FECHA: 25 abril 2023

HORA

DE 10:30 am

HORA

DE 12:00 M

INICIO:

FINALIZACIÓN:

LUGAR: Alcaldía de Buenavista

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI

X

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de participación social en salud, control social y rendición de cuentas con los actores del sistema de salud del municipio de Buenavista, en aras de la promoción y el fortalecimiento de los escenarios de participación en el municipio.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

AGENDA DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1		
2		
3		
4		
5		



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 2 de 10

DESARROLLO TEMÁTICO**¿Qué es la Participación Social?**

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo grupos de inmigrantes, discapacitados, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa cuando realiza acciones como :

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida
- Concerta con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas.

¿Qué es la Política de Participación Social en Salud?

Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

Objetivo General de la Política Pública de Participación Social en Salud

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

Ejes estratégicos de la Política Pública de Participación Social en Salud



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 3 de 10

1. Fortalecimiento Institucional
2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud
3. Impulso a la cultura de la salud
4. Control social en salud
5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

Espacios para la Participación Social en Salud

Oficina de atención al usuario

Todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) y prestadoras del servicio de salud, deben tener una oficina de atención al usuario de manera personalizada, ubicada en sitio de fácil acceso y dotada de las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento. Su horario de atención deberá ser acorde a las necesidades de los usuarios, y dichas oficinas deben contar con una línea gratuita nacional 018000 las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana.

Servicio de Atención a la Comunidad

Todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) y prestadoras del servicio de salud, deben tener una oficina de atención al usuario de manera personalizada, ubicada en sitio de fácil acceso y dotada de las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento. Su horario de atención deberá ser acorde a las necesidades de los usuarios, y dichas oficinas deben contar con una línea gratuita nacional 018000 las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana.

Comités de Participación Comunitaria

En todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.

Alianzas o Asociaciones de Usuarios

La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Comités de Ética Hospitalaria

Son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.

Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud

El consejo Territorial de seguridad social en Salud es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

Juntas Directivas Empresas Sociales del Estado



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 4 de 10

Es el máximo organismo directivo, que responde con el gerente por el manejo general de la Empresa Social del Estado-ESE.

¿Qué es el Control Social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

¿Qué es el Control Social en Salud?

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud.

Alcance del Control Social

- a). Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b). Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c). Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998;
- e). Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f). Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991;
- g). Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h). Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

Objetivos del Control Social

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Principios del Control Social



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 8 de 10

- a). Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;
- b). Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrándose el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.

La Veeduría en Salud

El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones del Comité de Participación Comunitaria.
- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las instancias de participación social en salud.
- En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y Consejos Territoriales de Planeación

Funciones de las veedurías

- Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
- Velar por la utilización adecuada de los recursos.
- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar el cumplimiento de las mismas.
- Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación

Rendición de Cuentas, un derecho de la Ciudadanía



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2016

Página 6 de 10

OBJETIVO

INFORMAR, DIALOGAR Y DAR RESPUESTA CLARA, CONCRETA Y EFICAZ A LAS PETICIONES Y NECESIDADES DE LOS ACTORES INTERESADOS, SOCIEDAD CIVIL Y/U ORGANIZADA SOBRE LA GESTIÓN

¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas?

Ley 1757 de 2015

✓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA. Contempla disposiciones normativas relacionados con el proceso de Rendición de Cuentas, el derecho al acceso a la información, y responsabilidad política de los gobernantes de publicitar la información.

✓ DOCUMENTO CONPES No.3654 DE 2010, donde se establece la obligación de la Rendición Pública de Cuentas con el propósito de informar y explicar sus



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 7 de 10

✓
DECRETO No. 230 de 2021 «Por medio del cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas» el cual tiene como propósito articular normas, agentes, acciones, estrategias, programas, metodologías y mecanismos vinculados al ejercicio de la Rendición Cuentas del Estado, en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal.

✓
ORDENANZA No. 010 de 2019 "Por medio de la cual se subroga la ordenanza 044 de 2009 "por medio de la cual establece el procedimiento para la rendición de cuentas públicas y visibilidad de la Administración Departamental en el Quindío" a través de la cual se reglamenta la Rendición Pública de Cuentas en la Administración Departamental, fundamentada en las disposiciones emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Manual Único de Rendición de Cuentas *INURC*.

✓
RESOLUCIÓN No. 9667 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 "Por medio de la cual se adopta el reglamento para la Rendición Pública de Cuentas de la administración departamental del Quindío", donde se establece las diferentes etapas para realizar el evento.



FORMATO

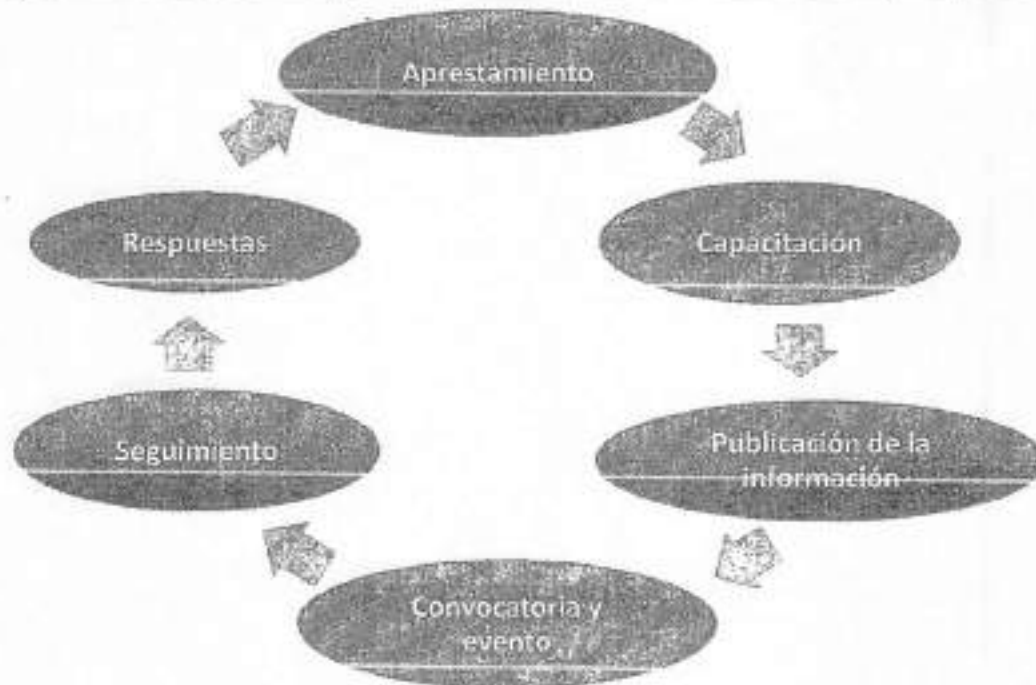
Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2010

Página 8 de 10



¿Qué es y que no es una Rendición de Cuentas?

ELEMENTOS DE UNA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

- 1. Información:** Informar públicamente la gestión y resultados.
- 2. Lenguaje comprensible al ciudadano:** Se debe utilizar un lenguaje claro, de acuerdo a sus características y requerimientos, estimulando la participación de actores protagonistas.
- 3. Diálogo e incentivos:** Explicar la gestión realizada durante un periodo administrativo, a través del diálogo y la participación, en escenarios presenciales y virtuales. Incentivar la cultura de rendición de cuenta

¿Qué tipo de encuentros se puede establecer para llevar a cabo una Rendición de cuentas?

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública participativa
- Grupo focal
- Mesas de trabajo
- Encuentros regionales
- Asambleas Comunitarias
- Observatorios Ciudadanos
- Entrevistas con los Actores



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 9 de 10

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017)

"Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión


Versión: 04

Fecha: 07/12/2010


Página 10 de 10

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
Daniel EDUARDO FONSECA	CONTRATISTA	
ALEJANDRA ALZATE	CONTRATISTA	



	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO					
ACTA NÚMERO:					
FECHA:	23/08/2023	HORA INICIO:	DE 02:30 PM	HORA FINALIZACIÓN:	DE 04.30 PM
LUGAR: Centro de Salud Gaitán ubicado en el municipio de Calarcá Quindío.					
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI X		NO	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Apoyar la ejecución del plan de asistencias técnicas de la Política Pública de Participación Social en Salud y plan comunitario de la Política Pública de Participación Social en Salud para las instancias de participación social y usuarios del sector salud en el Municipio de Calarcá.					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Gloria Mercedes Velásquez	Contratista	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
2	Melissa Roa Cándelo	Contratista	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
3	Cristian Mauricio Ortiz Toro	Profesional Universitario	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo, presentación por parte del equipo de participación social – presentación actores salud (participantes)	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
2	Experiencia de saberes y preconceptos sobre participación social en salud - conceptos y actividad de interés sobre temática.	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
3	Temática sobre control social	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
4	Rendición de cuentas en salud	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
5	Actividad lúdica y pedagógica "La Golosa" para afianzar conceptos y temática del taller referente a PPSS.	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

Siendo las 02:45 PM se da inicio al taller en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Sociales y Salud del municipio Calarcá, el cual es dirigido por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío Equipo oficina de participación social y SAC –de la Dirección de GEAS en articulación con el enlace de Política pública de Participación Social en Salud de la administración Municipal dirigido a funcionarios, actores del sistema de salud del Municipio con un total de 14 asistentes más 3 personas del equipo de la Gobernación del Quindío involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, instancias de Participación en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

En este taller, se cuenta con la participación de diferentes actores de las, E.S.E, secretaria de servicios sociales y salud, usuarios y representantes de usuarios de las diferentes instancias de participación social en salud.

Iniciando las temáticas contempladas, se conocen las percepciones de los participantes frente a la participación social en salud, seguido a esto se aborda conceptualmente los siguientes temas:

¿Qué es la participación social?: La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, personas con discapacidad,... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la **Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** donde ese estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación en el capítulo II Artículo 12. Manda: *"Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan"*.

Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud, entre otros puntos que logran la garantía del derecho en salud.

Se continúa socializando la Política pública de participación social en salud Resolución 2063 de 2017

- Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

Se presentan de manera general los 5 ejes de la política pública de participación social en salud

Eje 1 EJE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL con 9 líneas de acción

Eje 2 EJE EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD con 9 líneas de acción

Eje 3 EJE IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD con 5 líneas de acción



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

Eje 4 EJE CONTROL SOCIAL con sus 6 líneas de acción

Eje 5 EJE GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN con sus 4 líneas de acción.

Agotado este punto se procede a presentar las diferentes instancias de participación

- Asociación de usuarios. Artículo 2.10.1.1.9C
- Comité de participación comunitaria (COPACO). Artículo 2.10.1.1.7 del Decreto 780
- Comité de Ética hospitalaria. Decreto 780 de 2016
- Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS). Acuerdo 25 de 1996
- Veedurías Ciudadanas en Salud. Ley 850 de 2003
- Servicio de Atención a la Comunidad (SAC).
- Servicio de Información y Atención a los Usuarios (SIAU)
- Juntas Directivas.
- Rendición de Cuentas Ley 1757 de 2015 Art. 53. Gestión pública ley de transparencia.

Luego de nombrar las diferentes instancias se continua aclarando que estas instancias se dividen de acuerdo a la institución de la siguiente manera:

IPS (Institución prestadora de Salud) y **EAPB** (Empresa Administradora de Planes de Beneficios):

1. Asociación de Usuarios agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.
2. Comité de Ética Hospitalaria Son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.
3. **SIAU** (Servicio de Información y Atención al Usuario) Todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) y prestadoras del servicio de salud, deben tener una oficina de atención al usuario de manera personalizada, ubicada en sitio de fácil acceso y dotada de las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento.
4. Juntas directivas Es el máximo organismo directivo, que responde con el gerente por el manejo general de la Empresa Social del Estado-ESE

Administraciones Municipales:

1. **COPACO** (Comité de Participación Comunitaria). En todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.
2. **CTSSS** (Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud) El consejo Territorial de seguridad social en Salud es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

3. **SAC (Servicio de Atención a la Comunidad).** Servicio de atención a la Comunidad que se encuentra habilitada en las administraciones Municipales y Departamentales del País. Tiene como función establecer canales de comunicación entre la comunidad y las entidades gubernamentales y que la ciudadanía tenga a su disposición el servicio para interponer Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias PQRS, frente a la calidad de la atención de las entidades prestadoras de Servicios de Salud.

Rendición de Cuentas Cuyo objetivo informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados, sociedad civil y/u organizada sobre la gestión realizada, el cual tiene como propósito articular normas, agentes, acciones, estrategias, programas, metodologías y mecanismos vinculados al ejercicio de la Rendición Cuentas del Estado, en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal.

Se prosigue con el taller trabajando el tema de Control social

¿Qué es el control social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

Objetivos del control social:

- a) Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b) Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c) Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d) Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e) Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g) Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h) Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i) Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Para finalizar la jornada de trabajo se continúa con el Taller en instancias de participación social y Control Social a comunidad.

JUSTIFICACION:

Secretaría de Salud Departamental a través de la oficina de participación social como líder la PPPSS en el departamento tiene como meta promover en la comunidad la movillización social para ejercer su participación en los diferentes escenarios de incidencia y de esta manera velar por la garantía de derechos en salud desde lo personal hasta lo colectivo, y de otro lado dando cumplimiento al marco normativo en Colombia que garantiza la libre participación y promueve el control social como lo define La Ley 1757 de 2015 en su artículo 60 "es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados", además se tiene como objetivo



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

seguimiento, evaluación de la política pública, además el goce efectivo de derechos como lo establece el artículo 270 de la Constitución Política, y de los preceptos establecidos en el artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, teniendo en cuenta lo anterior se tiene programado realizar jornadas de capacitación sobre Veeduría Ciudadana a comunidad en general, red SIAU, EAPBS, Red pública, funcionarios públicos entre otros.

OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones pedagógicas –educativas de cualificación y movilización con el fin de fortalecer las instancias de participación social en el departamento

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Generar espacios educativos orientados a la formación de líderes comunitarios que puedan participar de manera activa en los diferentes escenarios de incidencia.

Fortalecer la participación ciudadana mediante acciones de formación para que ésta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.

DURACIÓN: 1 hora.

ESCENARIO: MUNICIPIO DE CALARCA

METODOLOGIA: actividades lúdico-pedagógicas

Programa de capacitación

Este tendrá una duración de 1 hora se contara con la participación de la asociación de usuarios, COPACOS, Veedurías, Comités de ética Hospitalaria y talento humano del Hospital y administración Municipal

Temáticas a desarrollar:

Instancias de participación

SAC y SIAU

Rendición de cuentas

Metodología del taller

Dinámica GOLOSA

"juego que se desarrolla a partir de 11 recipientes que están numerados a partir del 2 hasta el número 12, en cada uno de ellos se deposita una pregunta, penitencia o premio, para realizar la actividad se formaran 2 grupos deberán lanzar los dados y de acuerdo al número lanzado se procede a abrir el tarro si responden de manera adecuada obtendrán un premio, el equipo que responda el mayor número de preguntas de manera correcta será el ganador de la jornada, las preguntas realizadas se describen a continuación

2. Que instancias de Participación social en salud conoce

- Asociación de usuarios. Artículo 2.10.1.1.9C
- Comité de participación comunitaria (COPACO). Artículo 2.10.1.1.7 del Decreto 780
- Comité de Ética hospitalaria. Decreto 780 de 2016
- Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS). Acuerdo 25 de 1996
- Veedurías Ciudadanas en Salud. Ley 850 de 2003
- Servicio de Atención a la Comunidad (SAC).
- Servicio de Información y Atención a los Usuarios (SIAU)



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

- Juntas Directivas,
- Rendición de Cuentas Ley 1757 de 2015 Art. 53. Gestión pública ley de transparencia.

3. Considera que la participación social es un derecho y por que?

Si,

4. Que es una asociación de Usuarios?

Es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

5. Que es Comité de participación comunitaria (COPACO) y Comité de Ética Hospitalaria.

Es un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.

Son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.

6. Que es consejo territorial de seguridad social en salud y veedurías?

Es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

7. Que son Juntas directivas, Rendición cuentas

8. ¿Qué tipo de entidades deben contar con la Oficina SIAU (Servicio de atención e información a Usuarios habilitada)?

R// Las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sean públicas, privadas o mixtas, deberán establecer un servicio de atención a los Usuarios afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

9. ¿Cuáles son las funciones de la Oficina SIAU?

R//

- Atención a Usuarios a través de una atención personalizada
- Contar con una línea telefónica de atención
- Sistematizar y canalizar los requerimientos de los Usuarios

10. ¿Qué tipo de entidades deben contar con la Oficina SAC (Servicio de atención a la Comunidad)?

R// Los niveles de Dirección Municipal, Distrital y Departamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud organizarán un Servicio de Atención a la Comunidad, a través de las dependencias de participación social

11. ¿Cuáles son las funciones de la Oficina SAC?

- Canalizar y resolver las peticiones e inquietudes en salud de los ciudadanos.
- Velar porque las Instituciones Prestatarias de Servicios de Salud, sean públicas, privadas o mixtas, establezcan los mecanismos de atención a sus usuarios y canalicen adecuadamente sus peticiones.
- Atender y canalizar las veedurías ciudadanas y comunitarias, que se presenten en salud, ante la institución y/o dependencia pertinente en la respectiva entidad territorial, sin perjuicio de los demás controles establecidos legalmente.
- Controlar la adecuada canalización y resolución de inquietudes y peticiones que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes, ante las Empresas Promotoras de Salud.
- Exigir que las empresas promotoras de salud y las instituciones prestatarias de salud, entreguen



Acta de reunión	FORMATO	Código: F-CIG-03
		Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página

información sistematizada periódicamente a las oficinas de atención a la comunidad o a quienes hagan sus veces, de los niveles Departamentales, Distritales y Municipales.

12 Que quiere decir SAC y SIAU?

Agotado este punto se procede a finalizar la actividad con la evaluación de satisfacción, siendo las 4:45 pm

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
	Registro fotográfico, registro de asistencia, presentación, material de trabajo

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Continuar el acompañamiento y orientación en los diferentes temas de participación social en salud y la política pública en salud del municipio de Calarcá Quindío.	Cuando los funcionarios de las instancias de participación social en salud lo soliciten.	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.	Ninguna

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
Se anexa registro de asistencia		





FÓRMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

ACTA NUMERO:

FECHA: 17 de Abril de 2023

HORA
INICIO:

DE 2:00 pm

HORA

FINALIZACIÓN:

DE 5:00 pm

LUGAR: Casa de la cultura circasia

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI X

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Circasia-Quindío, involucrando los siguientes temas: qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

ASISTENTES A LA REUNION

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Juliana Montes	Trabajadora social	Equipo participación social
2	Daniel Eduardo Fonseca	Trabajador social	Equipo participación social
3	Alejandra Alzate	Trabajadora social	Equipo participación social

AGENDA DEL DIA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo, presentación por parte del equipo de participación social - presentación actores salud (participantes)	Equipo participación social
2	Experiencia de saberes y preconceptos sobre participación social en salud - conceptos y actividad de interés sobre temática.	Actores de salud
3	Segunda: temática sobre control social Tercero: Rendición de cuentas en salud	Equipo participación social

DESARROLLO TEMATICO



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

El día de hoy 17 de Abril del año 2023, siendo las 2:00 pm en las instalaciones de la casa de la cultura del municipio de Circasia se da inicio a la realización del taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Circasia-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

En este taller, se cuenta con la participación de diferentes actores de las E.A.P.B, E.S.E, plan local, usuarios y representantes de usuarios de las diferentes instancias de participación social en salud.

Iniciando las temáticas contempladas, se conocen las percepciones de los participantes frente a la participación social en salud, seguido a esto se aborda conceptualmente

¿Qué es la participación social?: La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la **Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** donde ese estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación. En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que afectan o interesan. Este derecho incluye:

- a) Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción; en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud, entre otros puntos que logran la garantía del derecho en salud.

Posterior a la socialización y desarrollo de la participación social en salud, se da continuidad a la temática: **¿Que es el control social?**

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

Objetivos del control social:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

La Veeduría en Salud: El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Finalmente se cierra con actividad participativa acerca de ¿Que son las rendiciones de cuentas?:

informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados, sociedad civil y/u organizada sobre la gestión realizada.

¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas? Ley 1757 de 2015

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017) *"Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, UPAECOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".*

Este espacio se cierra con actividad participativa sobre los temas expuestos anteriormente con el fin de conocer las percepciones y aprendizajes de los diferentes actores en salud del municipio de circasia.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

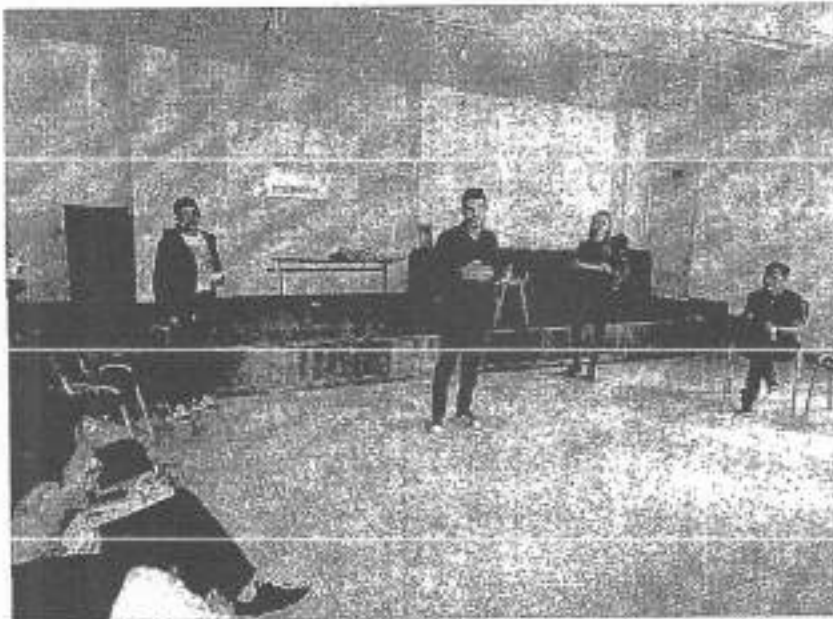
Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

N° EVIDENCIAS Y ANEXOS

Asistencia
Evidencia fotográfica





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2016

Página

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Continuar el acompañamiento y orientación en los diferentes temas de participación social en salud y política pública del municipio de Circaesla	Constantemente	Equipo participación social	

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
Alejandra Alzate Alzate	Contratista GEAS	
Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Contratista GEAS	
Juliana Montes Aza	Contratista GEAS	
Fabian Alberto Basilio	Referente de participación social en salud SDS	



FORMATO

Código: F-01G-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO					
ACTA NÚMERO:					
FECHA:	19 de abril 2023	HORA INICIO:	DE 10:00 am	HORA FINALIZACIÓN:	DE 12:00 m
LUGAR:	Casa de la cultura municipio de Córdoba, Quindío				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	SI	X	NO		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Córdoba-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	¿Qué es la participación social en salud?	Alejandra Alzate Alzate-Contratista GEAS
2	Control Social y Control Social en Salud	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
3	Rendición de Cuentas	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
4		
5		



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

DESARROLLO TEMÁTICO

Siendo las 10:10 am se da inicio al taller de formación en participación social en salud con los asistentes al espacio, se cuenta con la presencia de 3 personas que representan diferentes instituciones, en ese sentido se proporciona la siguiente información:

¿Qué es la Participación Social?

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación. En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. Es derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos,
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción; en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa cuando realiza acciones como:

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida
- Concierta con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas.

¿Qué es el Control Social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

¿Qué es el Control Social en Salud?



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2016

Página

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud.

Alcance del Control Social

- a). Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b). Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c). Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998;
- e). Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f). Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991;
- g). Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h). Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

Objetivos del Control Social

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Principios del Control Social

- a). Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;
- b). Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrándose el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.

La Veeduría en Salud

El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones del Comité de Participación Comunitaria.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

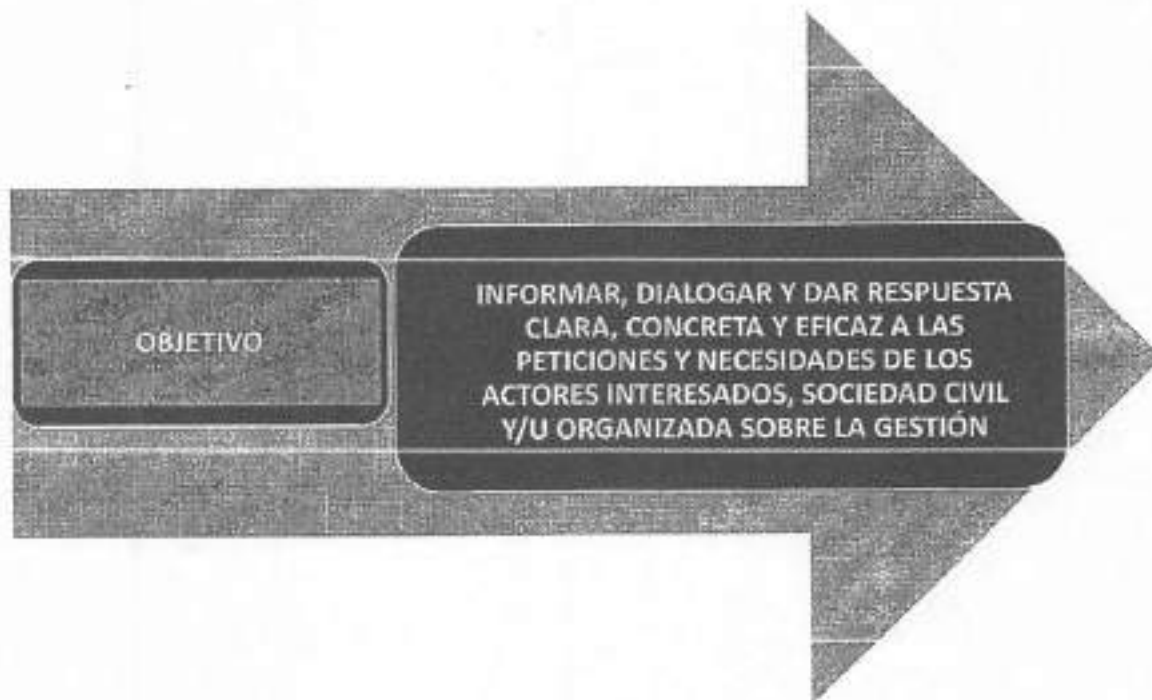
Página

- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las instancias de participación social en salud.
- En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y Consejos Territoriales de Planeación

Funciones de las veedurías

- Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
- Velar por la utilización adecuada de los recursos.
- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar el cumplimiento de las mismas.
- Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación

RENDICIÓN DE CUENTAS, un derecho de la Ciudadanía



¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas?

Ley 1757 de 2015



FORMATO

Código: F-CIG-03

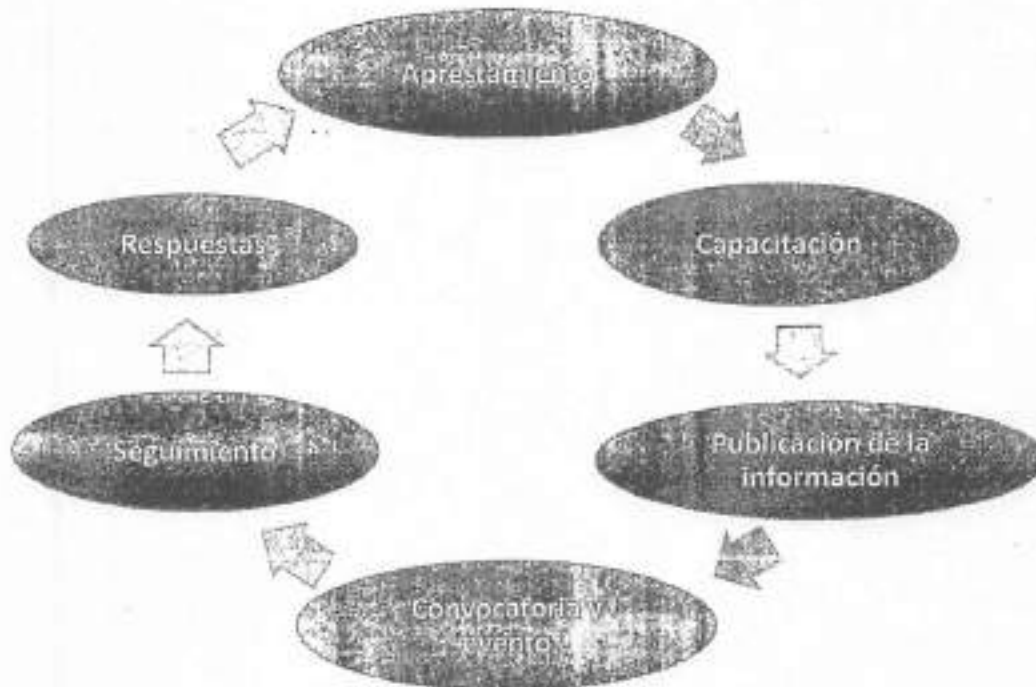
Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

Etapas de la Rendición de Cuentas



¿Qué es y que no es una Rendición de Cuentas?

ELEMENTOS DE UNA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

1. **Información:** Informar públicamente la gestión y resultados.
2. **Lenguaje comprensible al ciudadano:** Se debe utilizar un lenguaje claro, de acuerdo a sus características y requerimientos, estimulando la participación de actores protagonistas.
3. **Diálogo e incentivos:** Explicar la gestión realizada durante un período administrativo, a través del diálogo y la participación, en escenarios presenciales y virtuales. Incentivar la cultura de rendición de cuenta

¿Qué tipo de encuentros se puede establecer para llevar a cabo una Rendición de cuentas?

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública participativa
- Grupo focal
- Mesas de trabajo
- Encuentros regionales
- Asambleas Comunitarias
- Observatorios Ciudadanos
- Entrevistas con los Actores



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017)

"Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".

Se proporciona un espacio de para las intervenciones de los asistentes, en el cual manifiestan las dificultades que se presentan en el territorio para la promoción de los procesos de participación debido al desinterés institucional y comunitario.

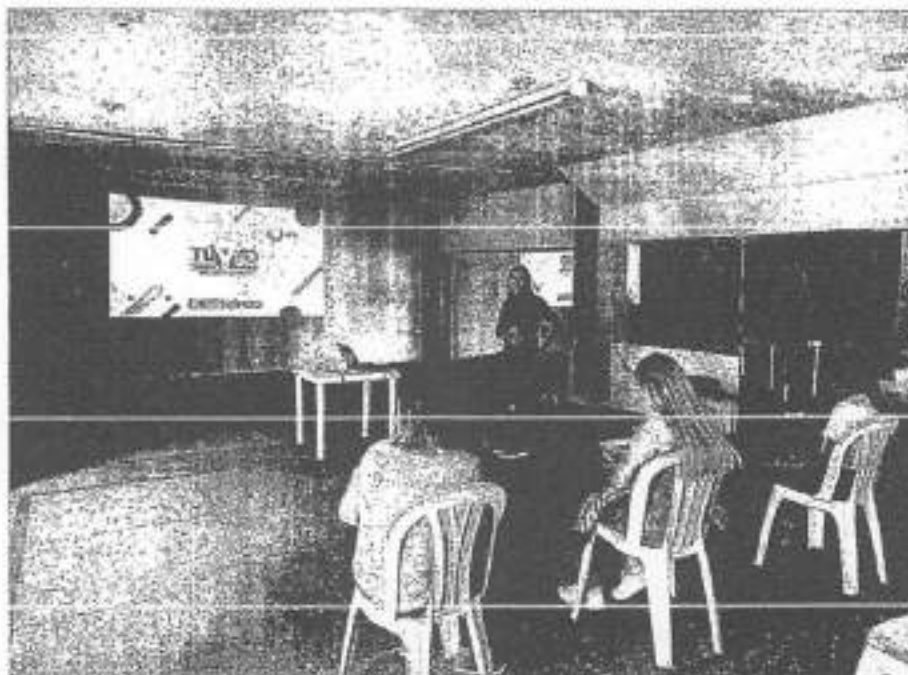
Por lo cual se invita a continuar promoviendo los procesos de participación ejecutando diferentes estrategias que aporten al mejoramiento de las convocatorias, la información que se comparte con la comunidad debe ser amplia y suficiente, además, se menciona que no se puede limitar el derecho a participar que tiene la ciudadanía y que el deber desde lo institucional es garantizar que estos espacios se logren en los territorios.

EVIDENCIAS Y ANEXOS

N°

Se anexa listado de asistencia.

Fotografías





	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
Alejandra Alzate Alzate	Contratista GEAS	
Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Contratista GEAS	



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018
Página**GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO**
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**ACTA NÚMERO:****FECHA:** 26 de Julio de 2023**HORA INICIO:**

DE 9:00 Am

HORA FINALIZACIÓN:

DE 11:30 Am

LUGAR: Salón Escuela Superior de Administración Pública ESAP**ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA**

SI X

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar Tercer conversatorio con la Red de Usuarios en Salud del Departamento, con el propósito de fortalecer los procesos de participación social en salud y posicionarla como una herramienta esencial sobre el quehacer, gestión y procesos relacionados con el área en salud.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Laura Herrera	Profesional	Personería Municipal de Armenia
2	Fabian Badillo	Referente de Participación Social en Salud	Secretaría de Salud Departamental
3	Gloria Velázquez	Contratista	Secretaría de Salud Departamental
4	Adriana Hoyos	Contratista	Secretaría de Salud Departamental
5	Cristian Mauricio Ortiz	Contratista	Secretaría de Salud Departamental
6	Andrea Olaya	Contratista	Secretaría de Salud Departamental
7	Juliana Montes	Contratista	Secretaría de Salud Departamental
8	Melisa Roa	Contratista	Secretaría de Salud Departamental
9	Luisa Zapata	Contratista	Secretaría de Salud Departamental

AGENDA DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo de Bienvenida	Fabian Badillo
2	Capacitación Veedurías Ciudadanas	Personería Municipal de Armenia
3	Intervención Deberes y Derechos	Equipo de Participación Social en Salud
4	Invitación Capacitación Básica TIC énfasis en salud	Equipo de Participación Social en Salud
5	Proposiciones y Varios	Equipo de Participación Social en Salud



FORMATO

Código F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

DESARROLLO TEMÁTICO**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.**

Siendo las 9:00 am, se da inicio al conversatorio con usuarios y representantes de instancias de participación social en salud de diferentes E.S.E, EPS e IPS del Departamento del Quindío.

Se inicia con el saludo por parte del equipo de Participación Social, y da inicio al tercer conversatorio con usuarios del sistema de salud.

Una vez dado a conocer la intencionalidad del encuentro se procede a la presentación de los participantes y equipo de trabajo de profesionales de la Secretaría de Salud.

Se da inicio a la presentación por parte de la Personería Municipal de Armenia sobre veedurías ciudadanas donde se inicia con el concepto de la participación ciudadana es entendida como el proceso mediante el cual diferentes actores (sociales, económicos, políticos), en función de sus necesidades, intereses, recursos y motivaciones, intervienen en el escenario público con la intención de obtener bienes y servicios públicos o de incidir en la definición de asuntos colectivos y, por esa vía, reformar o transformar su propio entorno.

La cual se sustenta en el siguiente marco Normativo:

- Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por el artículo 3 de la ley 1438 de 2011, establece como principio en el Sistema general de Seguridad Social en Salud, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad, en la organización, gestión y control y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.
- Ley 1438 del 2011, señala, en su artículo 138, que el Ministerio de Salud y Protección Social, definirá una política de participación social en salud, PPSS.
- Ley estatutaria 1751 del 2015, dispone en su artículo 12, que el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o le interesen.
- Ley estatutaria 1757 del 2015, adopta una serie de disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación en especial aspectos como planeación, el control social a lo público y la financiación.
- Resolución 429 del 2016, por medio de la cual se adopta la política de atención integral en salud-PAIS, señala en el numeral 6.3 del artículo 6, que el modelo integral de atención requiere retroalimentación de manera dinámica y constante, para mejorar su desempeño y los resultados en salud, lo cual determina la necesidad de implementar planes que incorporen cambios de procesos en relación con la participación social, mecanismos de financiamiento, mecanismos de difusión e información.

Por parte, la profesional de la personería da a conocer la importancia del control social, donde resalta que es una forma de participación ciudadana a través de la cual, la ciudadanía individualmente o a través de iniciativas de grupo o colectivos, ejerce una función crítica sobre el comportamiento de los agentes públicos, estatales o no estatales, constituyéndose un instrumento de regulación de la acción pública e invita a los presentes a



FORMA 10

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

fortalecer la democracia participativa al fomentar la incidencia política de la ciudadanía en lo público, como también expone los elementos claves para las buenas prácticas y ejercicio del control social como: transparencia, prevalencia del interés general, corresponsabilidad y respeto.

Continuando con el conversatorio, se procede a continuar con el tema de las veedurías ciudadanas donde es considerado como un mecanismo democrático de presentación que permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión Pública respecto a Autoridades Administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control social y/o a entidades públicas o Privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operan en el país.

Las veedurías ciudadanas tiene como objetivo:

- ✓ Fortalecer los mecanismos de control, frente a los flagelos de la corrupción, en la gestión pública y la Contratación estatal.
- ✓ Que la comunidad participe de forma activa en los asuntos que sean objeto de seguimiento y control de los proyectos de inversión velando por los intereses de la comunidad como beneficiarios de la acción pública
- ✓ Evitar los abusos de poder.
- ✓ Impulsar el liderazgo y la participación ciudadana.

El señor Roberto acosta expone que los ciudadanos tiene derecho a vigilar todos los programas, proyectos y contratos que cuenten con recursos del estado y resalta que la ley 850 de 2003 exige dos requisitos para que las entidades puedan ser objeto de control social por parte de los ciudadano, tener dentro de su capital recursos públicos, y que cumplan funciones públicas y/o administrativas y de a conocer su experiencia como veedor y que además de ello para cumplir con el rol de veedor se debe de cumplir con un procedimiento de acta de consultación donde se especifique el objeto de la veeduría, los integrantes y territorialidad, su duración puede ser indefinida dependiendo el tiempo de lo que se va a vigilar, además de ello las instancias de participación social en salud como la asociación de usuarios, pueden ejercer acciones de control social a la institución de la cual son representantes

Para continuar con el desarrollo del orden del día, se da paso al tema de Deberes y Derechos, intervención realizada por el Profesional Fabián Badillo, quien refiere que desde la Secretaria de Salud Departamental se realizan acciones de capacitación a los usuarios y siempre se hace extensiva las convocatorias por todos los medios de comunicación disponibles en gobernación del Quindío, donde además expone que en el mes de Junio del año 2023 se realizó simposio de enfermedades cardiovasculares resalta que son espacios para que los usuarios se informen ya que son la principal causa de muerte en Colombia y el mundo. Según el Ministerio de Salud, desde finales de los años sesenta las enfermedades cardiovasculares empezaron a ser reconocidas como causa de morbilidad y mortalidad.

La señora Claudia Soraya, interviene manifestando que entre los factores que aumentan el riesgo de padecer estas enfermedades se encuentran: la hipertensión arterial, la diabetes mellitus, el tabaquismo, la obesidad, la dislipidemias o alteraciones del colesterol y el sedentarismo, entre otros, siendo prevenibles o manejables, es por ello que resalta la importancia de conocer que acciones viven implementado o desarrollando las EPS, IPS y Hospitales en prevención de ello y además de todo lo relacionado con la salud mental en el Departamento, dado que se ha perdido mucha credibilidad a todo lo del sector salud. No obstante, Fabián Badillo desataca ahí las funciones que tiene las instancias de participación social en salud en especial las asociaciones de usuarios que tiene el deber de velar por la defensa de los usuarios.

Dado estos temas, surge la necesidad por parte de varios usuarios los siguientes temas a tratar en el próximo



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión 04

Fecha 07/12/2018

Página

conversatorio:

1. Proceso de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias de la Secretaria de Salud Departamental y Superintendencia nacional de salud
2. Oportunidad de la atención de especialistas en el Departamento.
3. Deudas de las EPS que operan en el Departamento del Quindío.
4. Salud mental, las primeras 10 patologías y lugares de atención
5. Resolución 3280 de 2018: Prevención y Mantenimiento de la Salud.

Se da el espacio a la profesional de la IPS Cardiólogos del Café, quien invita a los presentes a hacer parte de la asociación de usuarios de la IPS, donde la asamblea general de elección se llevara a cabo el día 28 de agosto de 2023.

Para finalizar, la comunicadora social realiza invitación a la capacitación Básica TIC nivel I, II Y III énfasis en salud, el cual es dirigido a usuarios y funcionarios del sector salud; esto en cumplimiento a las resolución 2063 de 2017 en su eje 2. línea C "Impulsar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud", esta se realizara de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, se resalta que los cupos son limitados por lo que las personas interesadas tiene fecha limite de inscripción al 4 de agosto de 2023 a través del siguiente formulario <https://forms.gle/FW5YgDSFbERvCnxp9>

Sin más por el momento se da por terminado el conversatorio.

Nº	EVIDENCIAS Y ANEXOS		
1.	Se anexa listado de asistencia		
2.	Se anexa registro fotográfico		
TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Definir a presentar para próximo conversatorio.		Equipo de Participación Social en Salud	

NOMBRE RESPONSABLE REUNION	CARGO	FIRMA
Fabián Badillo	Referente de Participación Social en Salud	
Adriana Hoyos	Contratista	
Cristian Mauricio Ortiz	Contratista	
Juliana Montes	Contratista	
Gloria Velázquez	Contratista	
Andrea Olaya	Contratista	
Melisa Roa	Contratista	
Luisa Zapata	Contratista	Melissa Roa C



CONVERSATORIO

PROCESOS DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

Representantes y Dirigentes Comunitarios de los Centros Departamentales del Guayas



26 JULIO

LUGAR:
Escuela Superior de
Administración Pública
Cra 12 # 1625 LC - G.
Avenida General
HORA: 9:00 am

Secretaría de Salud
Gobierno del Guayas

TÚYYO

Comunidad





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 8

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

ACTA NÚMERO:

FECHA: 21 de abril 2023

HORA DE INICIO: 10:00 am

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:45 am

LUGAR: Punto vive digital municipio de Filandia

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI

X

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Filandia-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

AGENDA DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	¿Qué es la participación social en salud?	Alejandra Alzate Alzate-Contratista GEAS
2	Control Social y Control Social en Salud	Daniel Eduardo Fonseca Mejia-Contratista GEAS
3	Rendición de Cuentas	Daniel Eduardo Fonseca Mejia-Contratista GEAS
4		
5		



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 2 de 8

DESARROLLO TEMATICO

Siendo las 10:10 am se da inicio al taller de formación en participación social en salud con los asistentes al espacio, se cuenta con la presencia de 3 personas que representan diferentes instituciones, en ese sentido se proporciona la siguiente información:

¿Qué es la Participación Social?

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación. En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa cuando realiza acciones como:

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida
- Conclera con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas.

¿Qué es el Control Social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

¿Qué es el Control Social en Salud?



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 3 de 8

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud.

Alcance del Control Social

- a). Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b). Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c). Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1996;
- e). Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f). Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991;
- g). Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h). Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

Objetivos del Control Social

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las falas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Principios del Control Social

- a). Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;
- b). Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrándose el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.

La Veeduría en Salud

El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones del Comité de Participación Comunitaria.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 01

Fecha: 07/12/2018

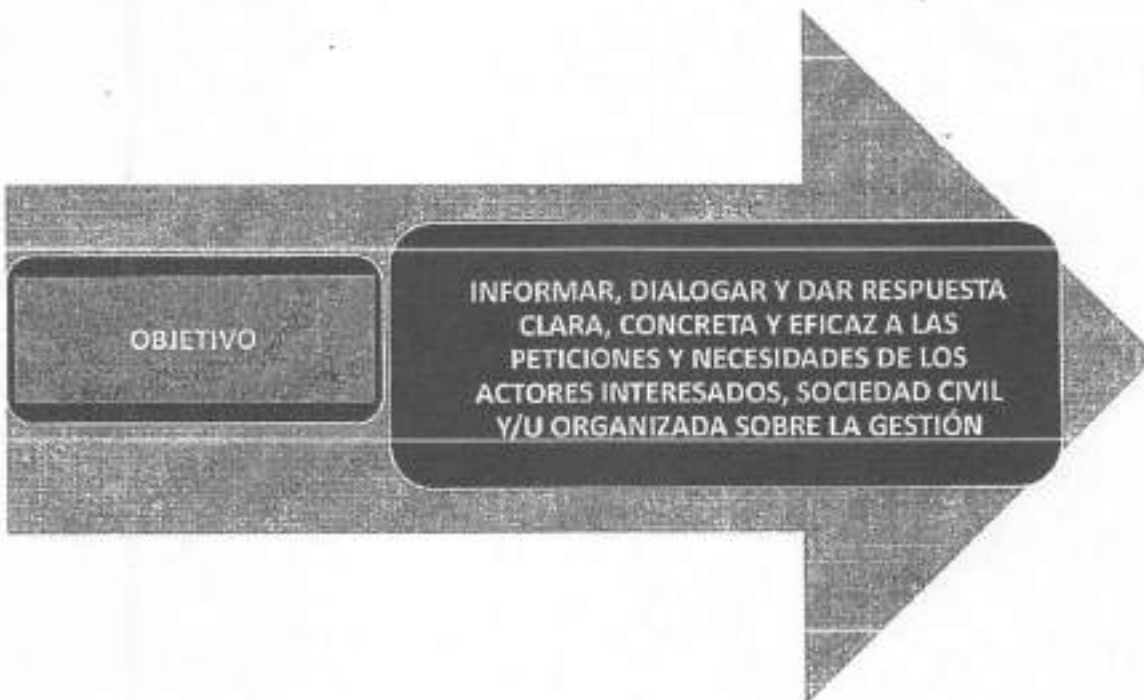
Página 4 de 8

- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las instancias de participación social en salud.
- En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y Consejos Territoriales de Planeación

Funciones de las veedurías

- Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
- Velar por la utilización adecuada de los recursos.
- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar el cumplimiento de las mismas.
- Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación

RENDICIÓN DE CUENTAS, un derecho de la Ciudadanía



¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas?

Ley 1757 de 2015



FORMATO

Código: F-CIG-03

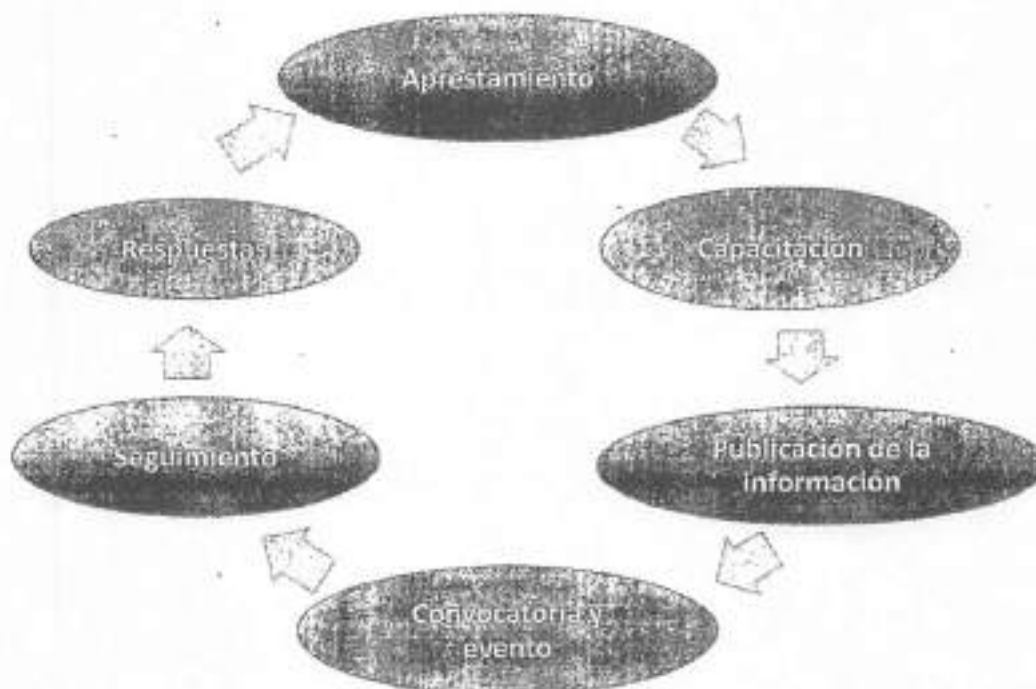
Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 5 de 8

Etapas de la Rendición de Cuentas



¿Qué es y que no es una Rendición de Cuentas?

ELEMENTOS DE UNA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

- 1. Información:** Informar públicamente la gestión y resultados.
- 2. Lenguaje comprensible al ciudadano:** Se debe utilizar un lenguaje claro, de acuerdo a sus características y requerimientos, estimulando la participación de actores protagonistas.
- 3. Diálogo e Incentivos:** Explicar la gestión realizada durante un periodo administrativo, a través del diálogo y la participación, en escenarios presenciales y virtuales. Incentivar la cultura de rendición de cuenta

¿Qué tipo de encuentros se puede establecer para llevar a cabo una Rendición de cuentas?

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública participativa
- Grupo focal
- Mesas de trabajo
- Encuentros regionales
- Asambleas Comunitarias
- Observatorios Ciudadanos
- Entrevistas con los Actores



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 6 de 8

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017)

"Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia"

Los participantes mencionan que los procesos de participación en el municipio han sido buenos y reconocidos, el señor Orlando, miembro del COPACO de Filandia resalta que llevan 33 años ininterrumpidos de trabajo, además, comenta que es importante las personas conozcan del trabajo que este espacio realiza en el municipio. Agrega que, si bien es importante la presencia de la SDS en el municipio, se le hace extrañe y pregunta ¿cuál es el interés?

El contratista Daniel Fonseca precisa que el interés de la SDS es la de fortalecer el conocimiento que las personas que hacen parte de los procesos participativos amplíen su conocimiento en los temas que involucran la participación, conozcan la normatividad, para que esto derive en una participación con incidencia, que logre transformaciones.

La señora Leonora comenta que hacer parte de los procesos de participación es difícil, porque las personas son muy "complicadas", que no quieren participar y que solo buscan beneficios propios, por lo que ella reconoce que es un trabajo complejo, en su caso personal menciona que le gusta estar en estos escenarios ya que le permite poner en evidencia las necesidades de su territorio.

La señora Yuliana, líder SIAU de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Filandia, comenta que ella se encuentra trabajando de la mano con la Asociación de Usuarios, pues en la institución les interesa las opiniones que tienen los usuarios frente a la institución.

El referente de participación social en salud, Fabian Badillo, recalca la importancia de que las personas conozcan la normatividad de la participación en el país, a través de estos espacios se busca generar conocimiento en las personas.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

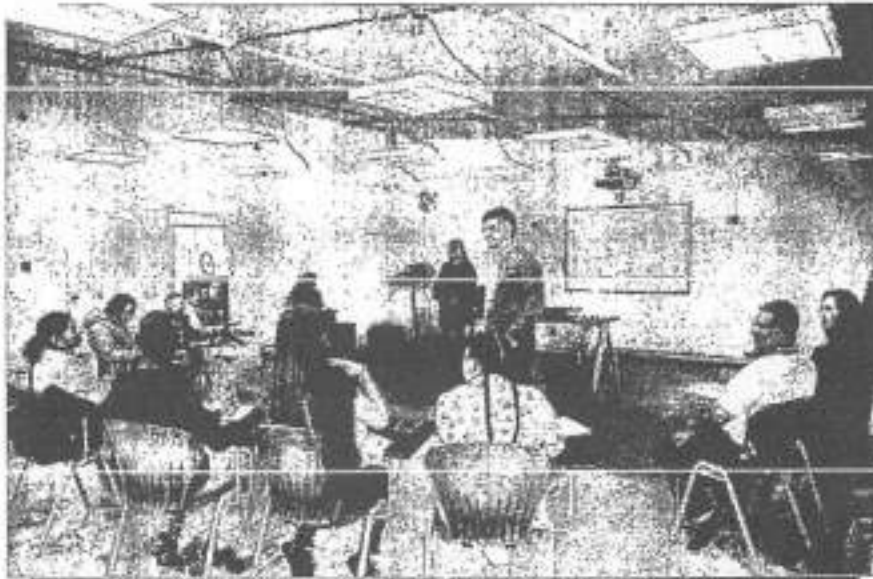
Fecha: 07/12/2018

Página 7 de 8

Nº EVIDENCIAS Y ANEXOS

Se anexa listado de asistencia.

Fotografías





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018
Página 8 de 8

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNION	CARGO	FIRMA
Alejandra Alzate Alzate	Contratista GEAS	
Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Contralista GEAS	



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 7

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO					
ACTA NÚMERO:					
FECHA:	09 mayo de 2023	HORA INICIO:	DE 10:00 am	HORA FINALIZACIÓN:	DE 11:45 am
LUGAR:	Biblioteca Municipal de Génova, Quindío				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	SI	X		NO	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Génova-Quindío, involucrando los siguientes temas: qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	¿Qué es la participación social en salud?	Alejandra Abzate Abzate-Contratista GEAS
2	Control Social y Veedurías Ciudadanas	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
3	Rendición de Cuentas	Juliana Montes Aza-Contratista GEAS
4		
5		



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 2 de 7

DESARROLLO TEMÁTICO

Siendo las 10:10 am se da inicio al taller de formación en participación social en salud con los asistentes al espacio.

¿Qué es la Participación Social?

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación. En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa cuando realiza acciones como:

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida
- Conciencia con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas.

¿Qué es el Control Social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

¿Qué es el Control Social en Salud?



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 3 de 7

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud.

Alcance del Control Social

- a). Solicitar la Información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b). Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c). Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998;
- e). Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f). Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991;
- g). Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h). Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

Objetivos del Control Social

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Principios del Control Social

- a). Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;
- b). Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrándose el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.

La Veeduría en Salud

El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones del Comité de Participación Comunitaria.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 4 de 7

- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las instancias de participación social en salud.
- En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y Consejos Territoriales de Planeación

Funciones de las veedurías

- Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
- Velar por la utilización adecuada de los recursos.
- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar el cumplimiento de las mismas.
- Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación

RENDICIÓN DE CUENTAS, un derecho de la Ciudadanía



¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas?

Ley 1757 de 2015



FORMATO

Código: F-CIG-03

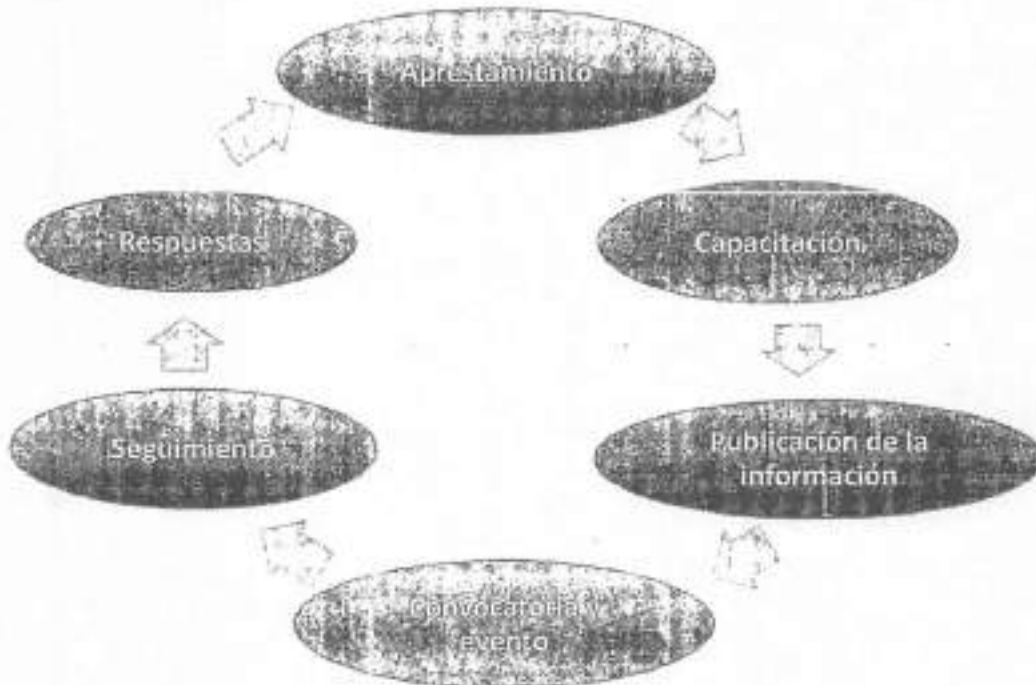
Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 5 de 7

Etapas de la Rendición de Cuentas



¿Qué es y que no es una Rendición de Cuentas?

ELEMENTOS DE UNA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

- 1. Información:** Informar públicamente la gestión y resultados.
- 2. Lenguaje comprensible al ciudadano:** Se debe utilizar un lenguaje claro, de acuerdo a sus características y requerimientos, estimulando la participación de actores protagonistas.
- 3. Diálogo e Incentivos:** Explicar la gestión realizada durante un período administrativo, a través del diálogo y la participación, en escenarios presenciales y virtuales. Incentivar la cultura de rendición de cuenta

¿Qué tipo de encuentros se puede establecer para llevar a cabo una Rendición de cuentas?

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública participativa
- Grupo focal
- Mesas de trabajo
- Encuentros regionales
- Asambleas Comunitarias
- Observatorios Ciudadanos
- Entrevistas con los Actores



FÓRMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 6 de 7

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017)

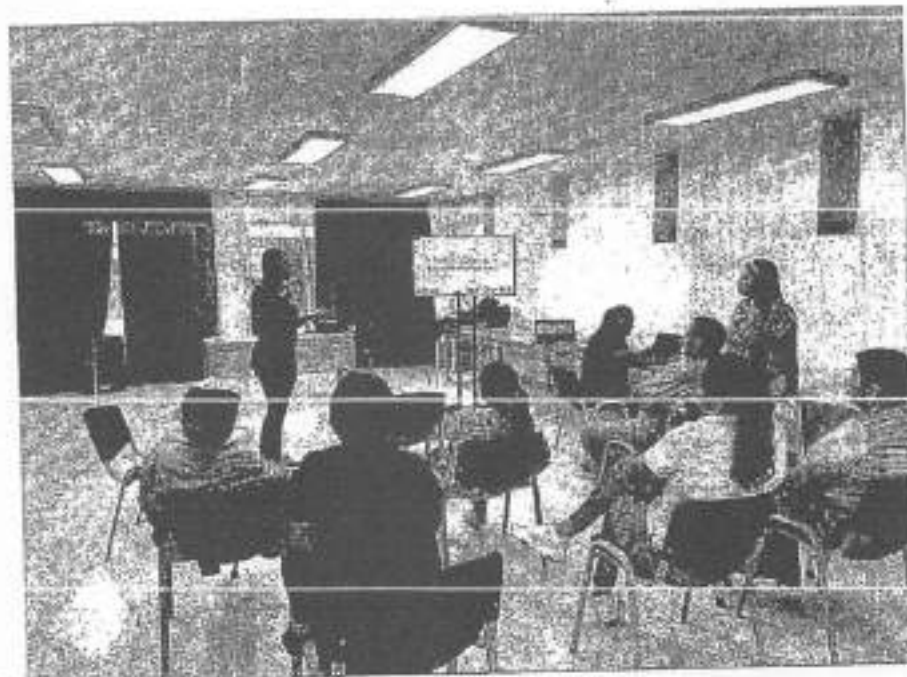
"Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichos instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".

EVIDENCIAS Y ANEXOS

N°

Se anexa listado de asistencia.

Fotografías





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 7 de 7



TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNION	CARGO	FIRMA
Alejandra Alzate Alzate	Contratista GEAS	<i>Alejandra Alzate</i>
Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Contratista GEAS	<i>Juliana Montes Aza</i>
Juliana Montes Aza	Contratista GEAS	




	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO						
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO						
ACTA NÚMERO:						
FECHA:	23/08/2023	HORA INICIO:	DE 10:00 AM	HORA FINALIZACIÓN:	DE 12.30 PM	
LUGAR: TEATRO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA						
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI X		NO		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Tebaida-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, instancias de Participación en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.						

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Juliana Montes	Contratista	Equipo participación social Secretaria de Salud-GEAS
2	Luz Adriana Hoyos r.	Contratista	Equipo participación social Secretaria de Salud-GEAS
3	Camila Páez	Profesional Universitario	D.A.S
4	Juan José Giraldo	Contratista	D.A.S

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo, presentación por parte del equipo de participación social – presentación actores salud (participantes)	Equipo participación social
2	Experiencia de saberes y preconceptos sobre participación social en salud - conceptos y actividad de interés sobre temática.	Actores de salud
3	Temática sobre control social	Equipo participación social
4	Rendición de cuentas en salud	Equipo participación social



	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página

DESARROLLO TEMATICO

Siendo las 10:15 Am se da inicio al taller en las instalaciones del teatro Municipal del Municipio de la Tebaida, es cual es dirigido por parte de la secretaria de Salud Departamental en apoyo al Plan Local del Municipio de la Tebaida para funcionarios actores del sistema de salud del Municipio, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, instancias de Participación en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

En este taller, se cuenta con la participación de diferentes actores de las, E.S.E, plan local, usuarios y representantes de usuarios de las diferentes instancias de participación social en salud.

Iniciando las temáticas contempladas, se conocen las percepciones de los participantes frente a la participación social en salud, seguido a esto se aborda conceptualmente

¿Qué es la participación social?: La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, personas con discapacidad, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la **Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** donde ese estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación en el capítulo II Artículo 12. Manda: *"Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan"*.

Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud, entre otros puntos que logran la garantía del derecho en salud.

Se continua con la presentación de los espacios que se brindan del sector salud para que la comunidad participe en los mecanismos establecidos en el decreto 780 de 2017, los cuales son;

IPS y EAPB: Asociación de Usuarios, Comité de Ética Hospitalario y Servicio de Información y atención a la Comunidad.

MUNICIPIOS: Comité de Participación Comunitaria- COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud- CTSSS y Servicio de Atención a la Comunidad- SAC.

Además de ellos se mencionan las Veedurías en salud y la Junta Directiva.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

Posterior a la socialización y desarrollo de la participación social en salud, se da continuidad a la temática: ¿Que es el control social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

Objetivos del control social:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

La Veeduría en Salud: El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Finalmente se cierra con actividad participativa acerca de ¿Que son las rendiciones de cuentas?:

Informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados, sociedad civil y/u organizada sobre la gestión realizada.

¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas? Ley 1757 de 2015

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017) "Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".

Este espacio se cierra con actividad participativa sobre los temas expuestos anteriormente con el fin de conocer las percepciones y aprendizajes de los diferentes actores en salud del municipio de la Tebaida.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018

Página

N°

EVIDENCIAS Y ANEXOS





FORMATO

Código I-GIG-03

Acta de reunión

Versión: 01

Fecha: 07/12/2018

Página

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

ACTA NÚMERO:

FECHA: Octubre 26 del 2023

HORA
INICIO:

DE 10:30 AM

HORA
FINALIZACIÓN:

DE 11:45 AM

LUGAR: Casa de la Cultura del municipio de Montenegro Quindío

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI X

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de formación y participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Montenegro Quindío, involucrando los siguientes temas: qué es la participación social en salud, marco normativo de la política de participación social en salud, instancias de participación social en salud, control social en salud rendición de cuentas con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

N NOMBRE

CARGO

DEPENDENCIA QUE
REPRESENTA

1 Juliana Montes Asa

Contratista-PU

Secretaría de Salud Departamental
del Quindío – GEAS

2 Gloria Mercedes Velásquez

Contratista-PU

Secretaría de Salud Departamental
del Quindío – GEAS

3 Cristian Mauricio Ortiz Toro

Contratista-PU

Secretaría de Salud Departamental
del Quindío – GEAS

4 Claudia C Ramirez

Enlace Plan Local del
Municipio de Montenegro
Quindío.Enlace Plan Local del Municipio de
Montenegro Quindío.**AGENDA DEL DÍA**

ITEM TEMA

RESPONSABLE DEL TEMA

1 Saludo, presentación por parte del equipo de participación Social en Salud de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío-GEAS, Presentación de los actores en salud y asistentes al taller.

Equipo de Participación Social en Salud de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío -GEAS

2 Experiencia de saberes y preconcepciones sobre participamos en salud, conceptos y actividad de interés sobre el tema Juego de la "Golosa"

Actores en salud y comunidad

3 Sesión de preguntas, dudas e inquietudes.

Equipo de Participación Social en Salud de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío -GEAS



FORMATO

Acta de reunión

Código P-CIS 133

Versión 04

Fecha: 07/12/2018

Página

DESARROLLO TEMATICO

Se da inicio al taller en el municipio de Montenegro Quindío en la Casa de la Cultura siendo las 10:45 AM con la presentación de los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío –GEAS de la oficina de Participación Social en Salud como de los actores asistentes y la comunidad presente en el recinto.

Durante el taller se cuenta por la participación de diferentes actores del municipio como lo son funcionarios del P.I.C. La funcionaria del S.I.A.U. de la E.S.E. el presidente de una J.A.C. y la funcionaria del Plan Local del Municipio de Montenegro Quindío.

¿Qué marco normativo soporta la rendición de cuentas?

Ley 1757 de 2015

Rendición de cuentas de las instancias de participación social en salud (**Resolución 2063 del 2017**): "rendición de cuentas de los asociados, los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociación de usuarios, COPACOS, Juntas directivas, el consejo territorial de seguridad social en salud, las veedurías y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuentas a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".

¿Qué es la participación social? la participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados entre otros que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la **ley estatutaria en salud 1751 del 2015** donde se estableció la salud como un derecho fundamental vinculado al derecho a la participación en el capítulo II artículo 12.

Manda: Participación en las decisiones del sistema de salud El derecho fundamental a la salud comprende el derecho a las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que afectan o interesan en este derecho incluye

- participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación.
- participar en las instancias de liberación, veeduría y seguimiento del sistema
- participar en los programas de promoción y prevención que se han establecidos
- participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnología.
- participar en los procesos de definir de prioridades de salud.
- participar en las decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.
- participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud entre otros puntos que logren la garantía del derecho en salud.

Posterior a la socialización en salud y desarrollo de la participación social en salud, se da continuidad a la temática. ¿Qué es control social? El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual y colectivamente a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los



FORMATO

Codigo: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser participantes de la toma de decisiones para el bienestar de sus comunidades, permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

Objetivos de control social:

- Fortalecer la cultura de lo público en los ciudadanos.
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficacia y su transparencia.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos.
- Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública
- Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública
- Poner en evidencia las faltas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales y formular propuestas para mejorarla.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

La veeduría en Salud: el control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario a fin de vigilar la gestión pública, La prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Finalmente se cierra con la actividad participativa de la "golosa" acerca de la participación social en salud, la rendición de cuentas y el control como también de las instancias de participación social en salud (veedurías, COPACOS, CTSSS, Asociaciones de usuarios, comité de ética hospitalario, SIAU y SAC)

En este punto se hace la observación de la necesidad e importancia que estas instancias se encuentren operando adecuadamente pues finalmente este es el objetivo de la política pública de participación social en salud.

Nº	EVIDENCIAS Y ANEXOS
	Registro de asistencia Registro fotográfico Presentación



FORMATO


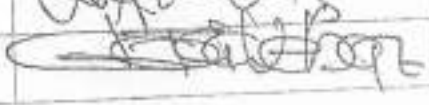
Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
NOMBRE RESPONSABLE REUNION	CARGO	FIRMA	
Juliana Montes Asa	Contratista-PU		
Cristian Mauricio Ortiz Toro	Contratista-PU		
Gloria Mercedes Velásquez	Contratista-PU		





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión


Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página:





	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO					
ACTA NÚMERO:					
FECHA:	30/08/2023	HORA INICIO:	DE 10:00 AM	HORA FINALIZACIÓN:	DE 12.00 PM
LUGAR: Casa de la Cultura del Municipio de Pijao					
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI X		NO	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Pijao-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, instancias de Participación en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Juliana Montes	Contratista	Equipo participación social Secretaria de Salud-GEAS
2	Luz Adriana Hoyos r.	Contratista	Equipo participación social Secretaria de Salud-GEAS

AGENDA DEL DÍA		
TEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo, presentación por parte del equipo de participación social – presentación actores salud (participantes)	Equipo participación social
2	Experiencia de saberes y preconcepciones sobre participación social en salud - conceptos y actividad de interés sobre temática.	Actores de salud
3	Temática sobre control social	Equipo participación social
4	Rendición de cuentas en salud	Equipo participación social



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

DESARROLLO TEMATICO

Siendo las 10:15 Am se da inicio al taller en las instalaciones del teatro Municipal del Municipio de Pijao, es cual es dirigido por parte de la secretaria de Salud Departamental en apoyo al Plan Local del Municipio de Pijao para funcionarios actores del sistema de salud del Municipio, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, instancias de Participación en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

En este taller, se cuenta con la participación de diferentes actores de las, E.S.E, plan local, usuarios y representantes de usuarios de las diferentes instancias de participación social en salud.

Iniciando las temáticas contempladas, se conocen las percepciones de los participantes frente a la participación social en salud, seguido a esto se aborda conceptualmente

¿Qué es la participación social?: La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, personas con discapacidad. ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la **Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** donde ese estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación en el capítulo II Artículo 12. Manda: *"Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan"*.

Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud, entre otros puntos que logran la garantía del derecho en salud.

Se continua con la presentación de las espacios que se brindan del sector salud para que la comunidad participe en los mecanismos establecidos en el decreto 780 de 2017, las cuales son;

IPS y EAPB: Asociación de Usuarios, Comité de Ética Hospitalario y Servicio de Información y atención a la Comunidad.

MUNICIPIOS: Comité de Participación Comunitaria- COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud- CTSSS y Servicio de Atención a la Comunidad- SAC.

Además de ellos se mencionan las Veedurías en salud y la Junta Directiva.

Posterior a la socialización y desarrollo de la participación social en salud, se da continuidad a la temática: ¿Que es el control social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

Objetivos del control social:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

La Veeduría en Salud: El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Finalmente se cierra con actividad participativa acerca de ¿Que son las rendiciones de cuentas?:

Informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados, sociedad civil y/u organizada sobre la gestión realizada.

¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas? Ley 1757 de 2015

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD(Resolución 2063 de 2017) "Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".

Este espacio se cierra con actividad participativa sobre los temas expuestos anteriormente con el fin de conocer las percepciones y aprendizajes de los diferentes actores en salud del municipio de la Pijao.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018

Página

N°

EVIDENCIAS Y ANEXOS





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página



FORMATO

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: F-SIT-11

Versión: 01

Fecha: 21/01/2018

Página 1 de 1

FECHA: 30/08/2023

LUGAR: Casa de la cultura a la municipalidad de Pijao

ACTIVIDAD: Taller de participación social en salud, control social y rendición de cuentas

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN / MUNICIPIO	TELÉFONO	ORGANIZACIÓN	PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD										FIRMA	
					Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		
Juan Hainzer	17941978	Alcaldía Pijao	31235342		X											Juan Hainzer
Thalia Torres	4194489	Alcaldía Pijao	34429819		X											Thalia Torres
Juan Gabriel Osorio	10949024	Alcaldía Pijao	30807301		X											Juan Gabriel Osorio
Bryan Alberto F.G.	10949262	Alcaldía Pijao	30210920		X											Bryan Alberto F.G.
Dennis Londono L	10075940	Alcaldía Pijao	35080130		X											Dennis Londono L
Nancy Lorena Koral	10990025	Alcaldía Pijao	30862933		X											Nancy Lorena Koral
Juan Uribe	1442395	Alcaldía Pijao	31041784		X											Juan Uribe
Yareth P. H.	2445771	Alcaldía Pijao	31367913		X											Yareth P. H.
Valentina L. Henao	10997091	Comisaría - Alcaldía	31749865		X											Valentina L. Henao
Paula Andrea Popayán	10997086	Alcaldía M. Comisaría f.	31306820		X											Paula Andrea Popayán



FORMATO

Acta de reunión

Código 1-016-03

Version 04

Fecha 07/12/2014

Página 1 de 2

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

ACTA NÚMERO

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HORA DE INICIO: 2:00 PM HORA DE FINALIZACIÓN: 5:00 PM

LUGAR: Secretaría de Salud Departamental Salón Ógawa Piso 4

ASISTENTES A LA REUNIÓN: SI x NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Capacitar a la comunidad y hacer un diagnóstico participativo del sector social

ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE

CARGO

DEPENDENCIA QUE REPRESENTA

FABIAN ALBERTO BADILO RAMOS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Secretaría Departamental de Salud Dirección Centro Estratégico de Atención al Sistema

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROFESIONALES Y TÉCNICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RED SAM

PROFESIONALES Y TÉCNICOS

IPS Red Salud Quindío

COMUNIDADES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

FUNCIONARIOS Y USUARIOS

Comunidades de Participación Social en Salud

COMUNIDADES LOCALES DE SALUD

FUNCIONARIOS

ENTIDADES MUNICIPALES



Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 7

AGENDA DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo de bienvenida a cargo del referente de Participación Ciudadana.	FABIAN ALBERTO BACILLO RAMOS Profesional Universitario Secretario de Salud Departamental, Gobernación de Quindío
2	Presupuesto Participativo	Ministerio Del Interior
3	Control Social En Salud	Ministerio Del Interior

DESARROLLO
TEMÁTICO**1. Saludo de bienvenida a cargo de los referentes de participación ciudadana**

Se da inicio a la reunión por medio de un cordial saludo de bienvenida a cargo del Profesional Universitario Fabián Bacillo, mencionado que la presente reunión se realiza en coordinación con el Ministerio del interior y la Secretaría Departamental de Salud; se agradece a los asistentes de las Instancias de Participación Social en Salud, COPACO Y Consejos Territoriales de Seguridad General en Salud, Asociaciones de Usuarios, EPS, IPS, EAPBS, a los Enlaces Municipales de los Municipios de salud del Departamento y a Usuarios,

2. Presupuesto Participativo
3. Control Social en Salud



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 7

N° EVIDENCIAS Y ANEXOS





FORMATO

Código: F-001/03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2012

Página 1 de 7



TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	DE RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Compartir Presentaciones	15 días hábiles	Fabian Alberto Badillo Ramos	

NOMBRE RESPONSABLE REUNION
FABIAN ALBERTO BADILLO RAMOS

CARGO
PROFESIONAL
UNIVERSITARIA - SAC

FIRMA

26
de Septiembre

REUNIÓN RED BIAU

Jornada de formación dirigida a la
Comunidad y Funcionarios en

Presupuesto Participativo y Control Social en Salud.

Dirigida a: ESES

Hora: 2:00 pm

Lugar: Edificio Gobernación
del Quindío, Salón Bolívar Piso 4

Link de Inscripción



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío

COMUNIDADES
ESTÁN PASANDO

TU VOZ
Cuenta

QUINDIO

26

de Septiembre

REUNIÓN RED BIAU

Jornada de formación dirigida a la
Comunidad y Funcionarios en

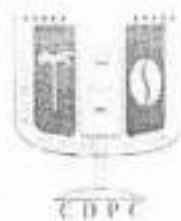
Presupuesto Participativo y Control Social en Salud.

Dirigida a: IPS

Hora: 2:00 pm

Lugar: Edificio Gobernación
del Quindío, Salón Bolívar Piso 4

[Link de Inscripción](#)



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío

ESTADOS UNIDOS
ESTÁN PASANDO

TU VOZ
Cuenta

QUINDIO

26
de Septiembre

REUNIÓN RED BIAU

Jornada de formación dirigida a la
Comunidad y Funcionarios en

Presupuesto Participativo y Control Social en Salud.

Dirigida a: PLANES LOCALES

Hora: 2:00 pm

Lugar: Edificio Gobernación
del Quindío, Salón Bolívar Piso 4

[Link de Inscripción](#)



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío

ESPERANZAS
ESTÁN PASANDO

TU VO
OPINIÓN CUENTA

QUINDIO
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

26
de Septiembre

REUNIÓN RED SIAU

Jornada de formación dirigida a la
Comunidad y Funcionarios en

Presupuesto Participativo y Control Social en Salud.

Dirigida a: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Hora: 2:00 pm

Lugar: Edificio Gobernación
del Quindío, Salón Bolívar Piso 4.

[Link de Inscripción](#)



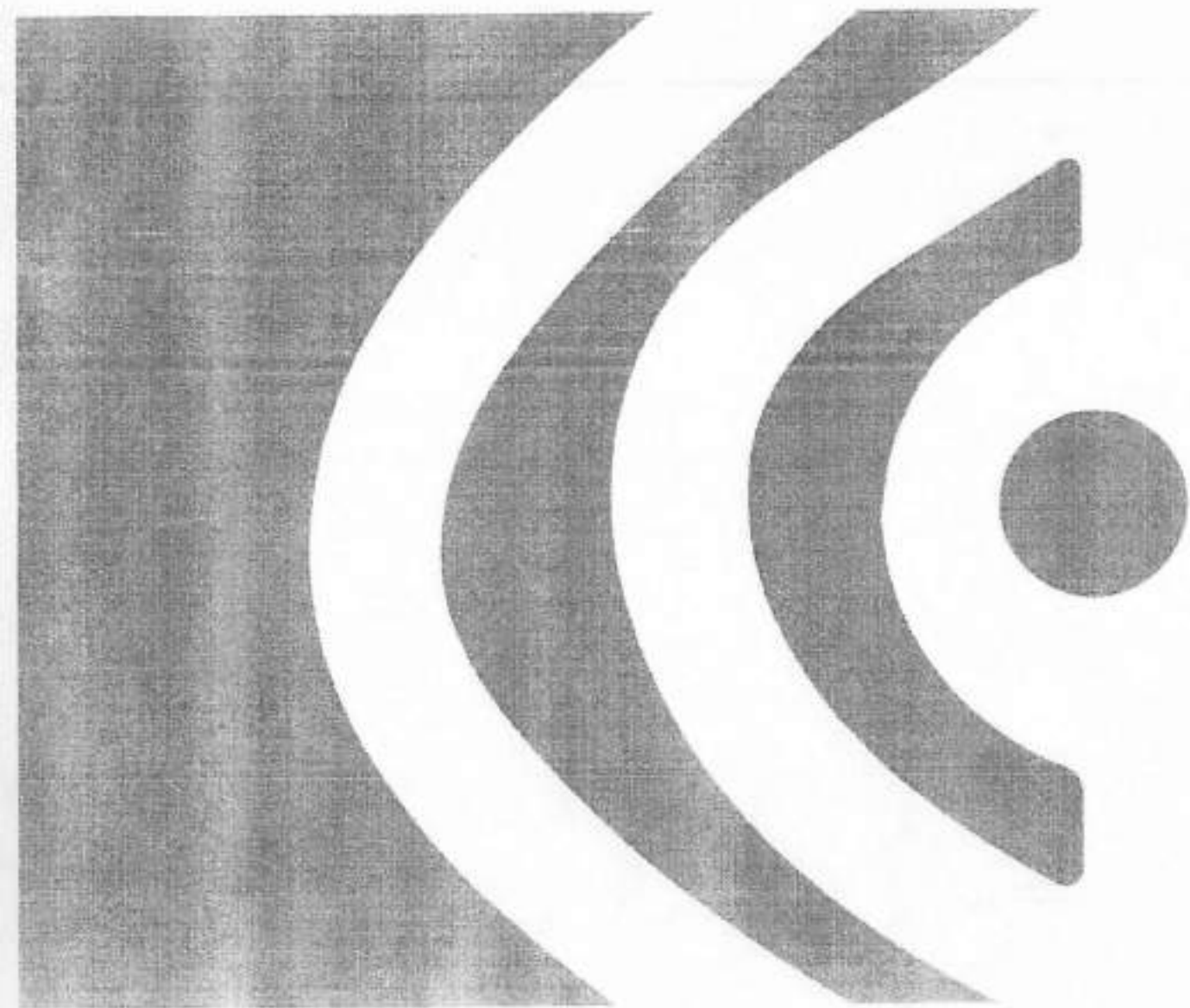
Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío

GOBIERNOS
ESTAN PASANDO

TU VOZ
Cuenta

QUINDIO



Interior

Contenido

- ❖ ¿Qué son los presupuestos participativos?
- ❖ ¿Cuáles son sus beneficios?
- ❖ Condiciones del proceso
- ❖ Modelos de Presupuestos Participativos
- ❖ Etapas del Presupuesto Participativo

¿Cuáles son las etapas mínimas del presupuesto participativo?

Se recomiendan 9 etapas



Modelo Voto Directo

- ¶ Este modelo corresponde a un proceso más corto donde la ciudadanía participa en asambleas, primero se identifican las necesidades más sentidas de la población generalmente a través de lluvia de ideas. A continuación, se conforma un comité que elabora un reglamento interno - unas reglas de juego claras de funcionamiento.
- ¶ Grupos de voluntarios se organizan en comités que traducen las demandas de la comunidad en proyectos viables. Una vez que los proyectos están listos, se invita a la comunidad a familiarizarse con los diferentes proyectos propuestos a través de ferias o presentaciones en un lugar público (fichas técnicas o maquetas en parques, gimnasios de una escuela, etc.). Las fichas técnicas deben incluir información básica sobre cada proyecto, como el nombre del mismo, el número de beneficiarios y un presupuesto aproximado. Finalmente, el público vota por sus proyectos favoritos, sea a mano alzada o mediante voto secreto.

Etapas 2: Información, Sensibilización, Divulgación

Se debe informar a las comunidades, corregimiento, localidad sobre el Presupuesto Participativo de manera amplia y por todos los medios locales.

En convocatoria debe involucrar a dirigentes y responsables políticos, personal técnico de la administración municipal, organizaciones sociales y comunales y población no asociada.

Es recomendable realizar talleres de capacitación sobre las distintas fases del proceso y su importancia para los líderes y comités designados.

Modelos de Presupuestos Participativos

- ¶ En todos los modelos hay una etapa técnica que se debe cumplir antes de la votación o selección final de los proyectos que contemple la viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos.
- ¶ Igualmente hay una etapa de ejecución, seguimiento y evaluación del proceso. En cuanto a la toma de decisiones, es posible identificar dos grandes modelos: el modelo representativo, y el modelo de voto directo.

Etapa 3: Diagnóstico de Necesidades

Si se utiliza el modelo representativo, en las asambleas también se eligen los delegados y delegadas o representantes que serán protagonistas de una segunda fase de democracia ya representativa.

Los delegados pueden ser elegidos por sufragio o designados por las organizaciones que conforman los grupos de interés; eligen a su vez a unos consejeros que harán parte del Consejo del PP que toma las decisiones sobre **priorización** de proyectos.

Beneficios para la Ciudad y Gobierno

- ¶ 1) Mejora la transparencia de la gestión pública y la asignación y el control de los recursos públicos.
- ¶ 2) Exige más responsabilidad a los funcionarios públicos y dirigentes políticos.
- ¶ 3) Posibilita la práctica de la co-gestión y la definición de prioridades en el espacio público.
- ¶ 4) Genera una mayor confianza entre los habitantes y el gobierno.
- ¶ 5) Se fortalece el tejido social y la convivencia pacífica.
- ¶ 6) Genera capital político.

Etapa 5: Aplicación de Criterios Técnicos, Financieros y Legales a los Proyectos

El Consejo de PP o la misma Administración, en su defecto, debe hacer informes sobre la viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos antes de someterlos a votación o priorización. Estos informes se suelen componer de dos partes:

Viabilidad de la propuesta



Una propuesta es viable cuando cumple con los criterios legales, jurídicos, técnicos y económicos, verificados estos, se convierten en proyectos de inversión.

Insumos para la deliberación de la viabilidad de la propuesta



Se debe contar con información sobre los Planes de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo respectivo y sus ejes, conocer el estado de las finanzas públicas del municipio en términos de ingresos y especificar los de libre inversión, se debe dar una visión integral sobre los montos de las inversiones para cada territorio donde se hace el ejercicio.

¿Qué son los Presupuestos Participativos?

El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión pública mediante el cual la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos o fondos públicos de inversión de libre destinación, formula los proyectos, efectúa seguimiento para su inclusión y aprobación en el presupuesto anual y vigila su ejecución.

El Art. 100 del Estatuto de Participación dice:

Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación e un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y meta del Plan de Desarrollo”.

Etapa 6: Priorización de Proyectos

1. Que el proyecto atienda a las Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI.
2. Que tenga aplicación para toda la ciudad o en sectores deprimidos.
3. Que atienda a criterios medioambientales.
4. El número de personas que se verán beneficiadas por la propuesta.
5. La implicación de varios colectivos en la propuesta.
6. Que atienda a los colectivos con necesidades especiales.
7. Que no existan ya inversiones previas o similares.
8. Que favorezca la participación de la ciudadanía.

Presupuestos Participativos

Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la
Acción Comunal

Grupo de Participación Ciudadana

Etapa 7: Incorporación de los Acuerdos Participativos al Presupuesto por Parte de los Concejos y Asambleas

1. El Concejo aprueba la inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal de un porcentaje del presupuesto de libre inversión para los PP.
2. El Concejo puede aprobar un acuerdo que ordene realizar el proceso de presupuesto participativo, lo cual no implica la reglamentación del proceso en todos sus detalles.
3. Las Asambleas, los Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales incorporan al presupuesto el "Acuerdo Participativo" con todos los proyectos aprobados por la comunidad en el proceso de PP.

Etapa 9: Seguimiento, Rendición de Cuentas y Evaluación

El seguimiento de los acuerdos alcanzados es una de las fases que otorga credibilidad al proceso, y además contribuye a la fiscalización por parte de la ciudadanía, las Veedurías Ciudadanas y los entes de control.

Una vez concluido el ciclo, también se evalúa y se ajusta el reglamento interno del PP. El control ejercido por la sociedad civil durante todo el proceso debe contar con los insumos que ya tienen las instituciones que ejercen esta función en materia disciplinaria penal y política.

El nuevo ciclo empieza con la rendición de cuentas sobre lo hecho en la vigencia anterior.



Interior



Interior

Generalidades de la LEY 1757 de 2015 - Control Social

Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la
Acción Comunal

Grupo de Participación Ciudadana



¿Qué es la Participación Ciudadana?

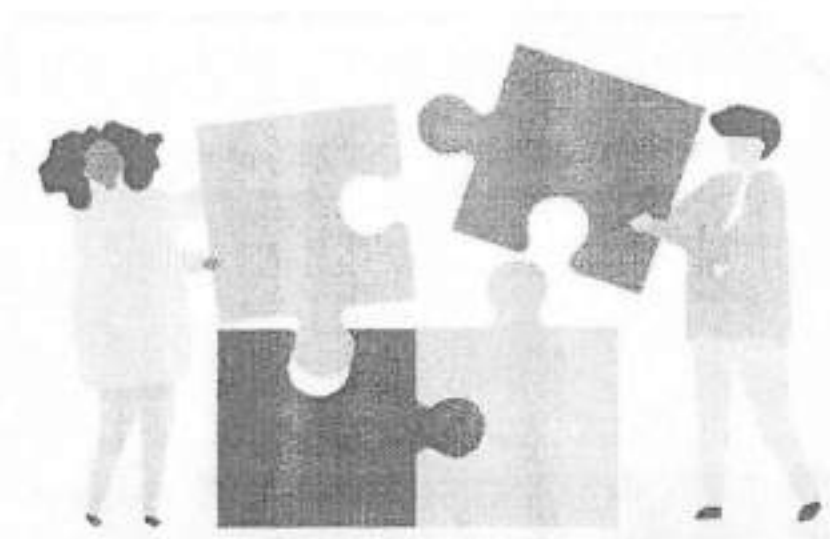
Marco legal 1757 de 2015



- Derecho fundamental para la población colombiana.
- Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y asimismo a controlar el poder político.
- Permiten brindarles herramientas institucionalizadas a la ciudadanía.

Referentes Normativos

1. Constitución Política de 1991.
2. Ley 152 de 1994 “ Orgánica de Planeación”
3. Ley 850 de 2003 “ Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
4. Ley 1757 de 2015 “ por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.



Aspectos que abarca la Ley Estatutaria

- Mecanismos de Participación ciudadana.
- Rendición Pública de Cuentas y el Control Social a lo público
- Coordinación para la Participación Ciudadana.



Concepto de Control Social

Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para vigilar el buen uso de los recursos públicos y así poder garantizar la correcta consecución de los fines del Estado.

(Artículo 2-CP)

Es la forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar del desarrollo de la gestión pública.



Objetivos del control social

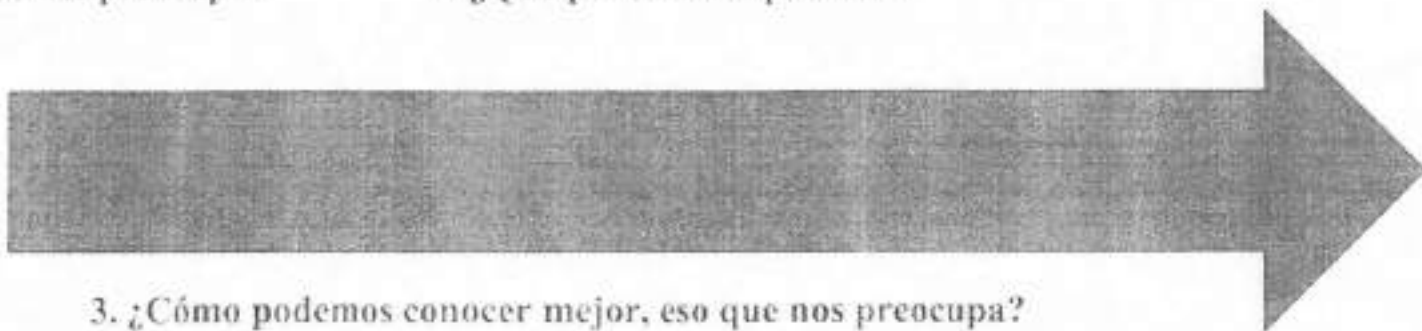
- *Fortalecer la cultura de lo publico.
- *Prevenir los riesgos y los hechos de corrupcion en la gestion publica.
- *Fortalecer la participacion ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos.
- *Apoyar y complementar la labor de los organismos de control, en la realizacion de sus funciones constitucionales y legales.



¿Cómo ubicar el objeto de control social?

1. ¿Qué nos preocupa?

2. ¿Qué puede estar pasando?



3. ¿Cómo podemos conocer mejor, eso que nos preocupa?

Alcance del control social

- Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor.
- Presentar observaciones de la labor desarrollada a la entidad correspondiente.
- Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- Participar en Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la entidad correspondiente.
- Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

Objeto de vigilancia

TODOs los niveles de la administración pública pueden ser objeto de vigilancia ciudadana. En particular, todo contrato que celebren las instituciones del Estado estará sujeto a la vigilancia por parte de las personas, entidades y organizaciones que quieran hacerlo, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

Beneficios del Control Social

Brinda valiosos aportes en los procesos de planificación, ejecución y control de la gestión pública.

Desarrolla habilidades en los ciudadanos para controlar la gestión pública y coadyuvar con el manejo eficiente de los recursos del Estado.

Contribuye en la organización de la sociedad en torno a metas e intereses comunes.

Contribuye a mejorar su calidad de vida al exigir oportunamente el suministro de los bienes y la prestación eficiente de los servicios públicos.

Beneficios del Control Social

Genera una cultura de equidad y de corresponsabilidad.

Promueve el desarrollo de capacidades de los actores sociales para mejorar la calidad de vida y de los servicios públicos.

Intercambio de saberes y buenas prácticas.

Complementariedad entre participación social y política en función del desarrollo humano.

¿ Pueden las entidades impedir el control social ?

NO, la administración de las Entidades Públicas o Privadas que ejercen Funciones Públicas, deberán entregar información relacionada con la prestación del servicio, el proyecto o el uso de los recursos públicos y de acuerdo con los objetivos perseguidos por el control social correspondiente, según sea el caso, a los agentes de control para el ejercicio de su función y brindar las condiciones y las garantías necesarias a los ciudadanos, las organizaciones y redes para que puedan ejercer ese derecho.

¿ Quienes pueden ejercer control social?

El control social puede ser ejercido por la ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro constituidas para tal fin, como por ejemplo:

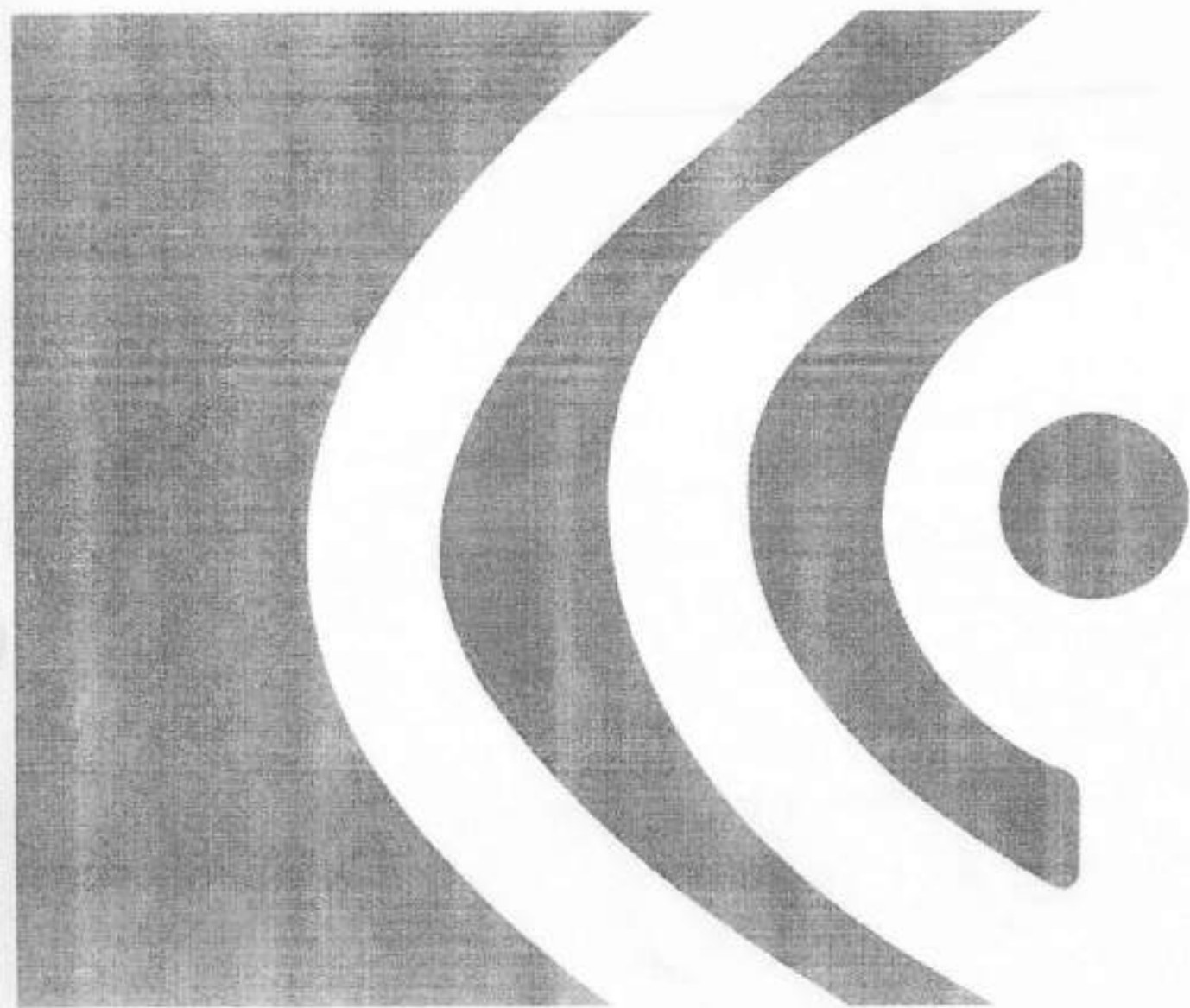
Las veedurías ciudadanas.

Juntas de vigilancia (Ley 79 de 1988)

Comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios. (Ley 142 de 1994 y 689 de 2001)

Auditorías ciudadanas. (auditoresciudadanos.dnp.gov.co)

GRACIAS



Interior



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018
Página 1 de 8

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO

ACTA NUMERO:

FECHA: 25 mayo de 2023

HORA
INICIO:

DE 2:30 pm

HORA
FINALIZACIÓN:

DE 4:20 pm

LUGAR: Alcaldía de Salento

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI

X

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Salento-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nº	NOMBRE	CARGO	DÉPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

AGENDA DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	¿Qué es la participación social en salud?	Alejandra Alzate Alzate-Contratista GEAS
2	¿Qué es la Política Pública de Participación Social en Salud?	Alejandra Alzate Alzate-Contratista GEAS
3	Espacios de Participación para la comunidad en el SGSSS	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
4	Control Social y Veedurías Ciudadanas	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
5	Rendición de Cuentas	Juliana Montes Aza-Contratista GEAS



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 2 de 8

DESARROLLO TEMÁTICO

Siendo las 2:30 pm se da inicio al taller de formación en participación social en salud con los asistentes al espacio.

¿Qué es la Participación Social?

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados, . Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa cuando realiza acciones como:

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida
- Concierta con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas.

¿Qué es la Política de Participación Social en Salud?

Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

Objetivo General de la Política Pública de Participación Social en Salud

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

Ejes estratégicos de la Política Pública de Participación Social en Salud.

- Fortalecimiento institucional
- Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud
- Impulso a la cultura de la salud
- Control social en salud
- Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

Espacios para la Participación Social en Salud

Oficina de atención al usuario

Todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) y prestadoras del servicio de salud, deben tener una oficina de atención al usuario de manera personalizada, ubicada en sitio de fácil acceso.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 3 de 8

y dotada de las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento. Su horario de atención deberá ser acorde a las necesidades de los usuarios, y dichas oficinas deben contar con una línea gratuita nacional 018000 las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana.

Servicio de Atención a la Comunidad (SAC)

El SAC es el Servicio de atención a la Comunidad que se encuentra habilitada en las administraciones Municipales y Departamentales del País.



Tiene como función establecer canales de comunicación entre la comunidad y las entidades gubernamentales y que la ciudadanía tenga a su disposición el servicio para interponer Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias PQRS, frente a la calidad de la atención de las entidades prestadoras de Servicios de Salud

Comités de Participación Comunitaria

En todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.

Alianzas o Asociaciones de Usuarios

La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Comités de Ética Hospitalaria

Son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.

Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud

El consejo Territorial de seguridad social en Salud es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

Juntas Directivas Empresas Sociales del Estado

Es el máximo organismo directivo, que responde con el gerente por el manejo general de la Empresa Social del Estado-ESE.



¿Qué es el Control Social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

¿Qué es el Control Social en Salud?

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud.

Alcance del Control Social

- a). Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b). Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c). Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998,
- e). Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f). Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991,
- g). Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h). Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

Objetivos del Control Social

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos,
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Principios del Control Social

- a). Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;
- b). Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrándose el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.

La Veeduría en Salud

El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

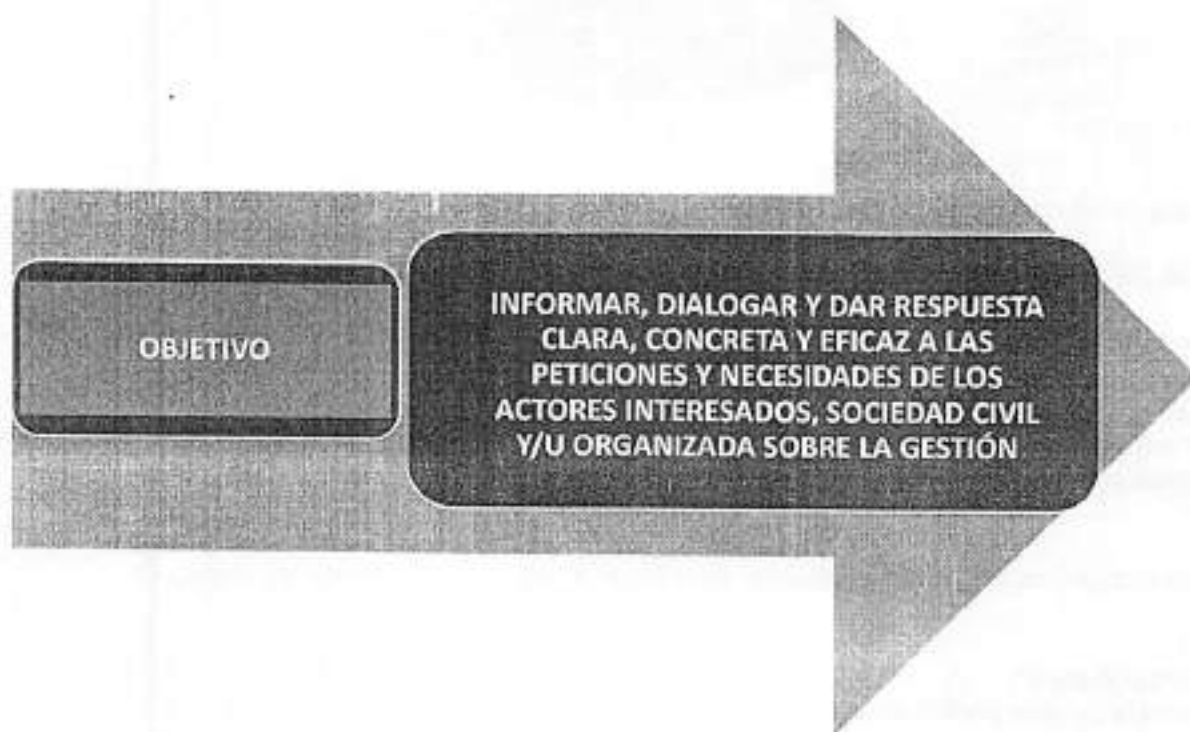
Página 5 de 8

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones del Comité de Participación Comunitaria.
- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las instancias de participación social en salud.
- En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y Consejos Territoriales de Planeación

Funciones de las veedurías

- Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
- Velar por la utilización adecuada de los recursos.
- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar el cumplimiento de las mismas.
- Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación

RENDICIÓN DE CUENTAS, un derecho de la Ciudadanía



¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas?

Ley 1757 de 2015



FORMATO

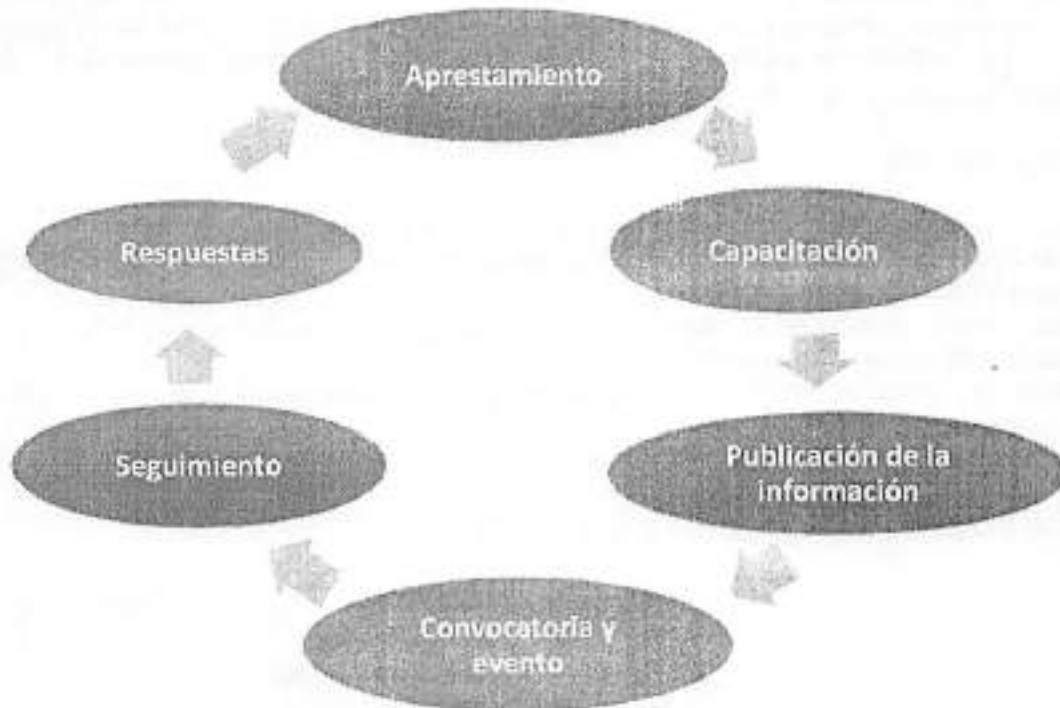
Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018

Página 6 de 8

Etapas de la Rendición de Cuentas



¿Qué es y que no es una Rendición de Cuentas?

ELEMENTOS DE UNA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

1. **Información:** Informar públicamente la gestión y resultados.
2. **Lenguaje comprensible al ciudadano:** Se debe utilizar un lenguaje claro, de acuerdo a sus características y requerimientos, estimulando la participación de actores protagonistas.
3. **Diálogo e incentivos:** Explicar la gestión realizada durante un período administrativo, a través del diálogo y la participación, en escenarios presenciales y virtuales. Incentivar la cultura de rendición de cuenta

¿Qué tipo de encuentros se puede establecer para llevar a cabo una Rendición de cuentas?

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública participativa
- Grupo focal
- Mesas de trabajo
- Encuentros regionales
- Asambleas Comunitarias
- Observatorios Ciudadanos
- Entrevistas con los Actores

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017)

"Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018

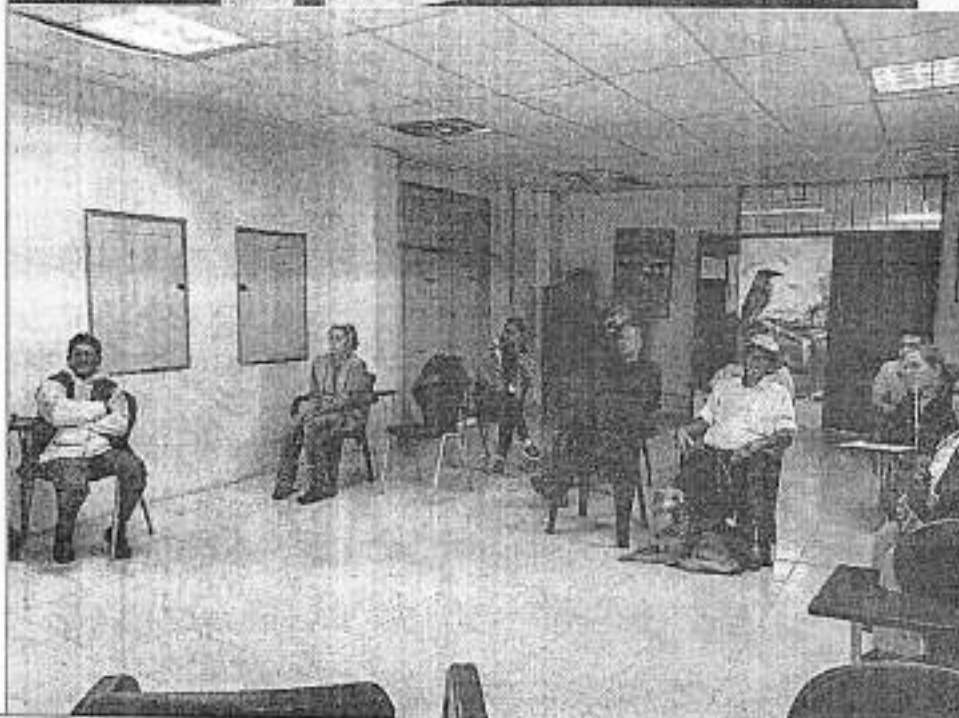
Página 7 de 8

EVIDENCIAS Y ANEXOS

Nº

Se anexa listado de asistencia.

Fotografías





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018
Página 8 de 8



TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNION	CARGO	FIRMA
Alejandra Alzate Alzate	Contratista GEAS	
Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Contratista GEAS	
Juliana Montes Aza	Contratista GEAS	